



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

235



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 1-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Ariola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte:** el señor: **Edelso Javier Vega Villatoro**, de 37 años de edad, Licenciado en Telecomunicaciones, ubicada en 22 Avenida B-57 Zona 3 Quetzaltenango, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2224 97572 0901 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con número de



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

236



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

identificación tributaria: veinte millones quinientos catorce mil ciento veintitrés (20514123), actúa en calidad de Propietario de la Empresa **WEGA**, calidad que acreditan con la Patente de Comercio inscrita bajo el número de registro: cuatrocientos sesenta mil treinta y ocho (460038), folio: once (11), libro: cuatrocientos veintidós (422), categoría única de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha: diecinueve de enero del año dos mil diecisiete (19/01/2017). Ambos otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden se denominarán La Municipalidad de Totonicapán y el Contratado, **por lo que convienen suscribir CONTRATO DE ALQUILER DE 6 FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: Base Legal: conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA: Base Legal: El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas, así como su Reglamento el Acuerdo Gubernativo número un mil cincuenta y seis guion noventa y dos, (1056-92), y sus reformas, y el Acuerdo 366-2018, de fecha veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho (28/12/2018), suscrito en el libro para Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal a favor de la empresa **WRGA**, por un monto de **setenta mil doscientos quetzales exactos (Q 70,200.00)**. SEGUNDA: Objeto del Contrato: El Contratado **Edelso Javier Vega Villatoro**, se compromete a entregar a entera satisfacción de la Municipalidad de Totonicapán el proyecto de **ALQUILER DE 6 FOTOCOPIADORAS PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**" con **NOG 9571167**. TERCERA: **WEGA** cumplirá con lo que a continuación se detallan:**

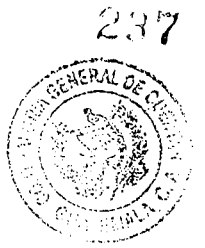
No. orden	Cantidad	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Número de Lote	Precio Unitario	Precio Total
1	5	Equipo de impresión Multifuncionales Monocromatico Blanco y Negro RICOH AFICIO MP 4001 con derecho a reproducir mensualmente 50,000 copias e impresiones	Servicio	1	Q 11,700.00	Q 58,500.00



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

2	1	Equipo de impresión Multifuncional Policromático color TOSHIBA E-STUDIO 2830C con derecho a reproducir mensualmente 4,500 copias e impresiones	Servicio	2	Q 11,700.00	Q 11,700.00
					Precio Total	Q 70,200.00

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 1) Dichas fotocopiadoras serán transportadas en vehículos propios y adecuados del contratado, para su traslado e instalación en las oficinas administrativas de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, por personal debidamente identificado.
- 2) El contratado proveerá Insumos completos, tales como: Toner: 100% que sea necesario según cantidad reproducida y verificada, repuestos: 100% según cantidad reproducida o que el equipo pueda necesitar debido al desgaste normal de uso.
- 3) El contratado capacitará desde el inicio hasta el final del contrato al personal de informática según sea necesario.
- 4) El equipo alquilado dispondrá de: Software de administración para el control de copias, impresiones y escáner Top Acces, Web Imagen Monitor.
- 5) Regulador de voltaje y/o supresor de picos para la protección de corriente de cada equipo.
- 6) Equipos modernos, con panel sensible al tacto, en español para que se garantice el buen funcionamiento y compatibilidad con los sistemas operativos a utilizar.
- 7) El contratado proveerá servicio técnico de emergencia entre 4 y 6 horas hábiles después de recibida la llamada, luego de las cuales se considerará incumplimiento de contrato.
- 8) Visitas mensuales para mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.
- 9) Soporte técnico dentro del edificio de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, que incluirá mano de obra, repuestos, cilindros que se desgasten con el uso de los equipos, suministros e insumos (tóner, reveladores, etc), que resulten necesarios para su buen funcionamiento sin limitaciones, sin que esto represente costo adicional para la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán.
- 10) El contratado abastecerá de tóner adicional en caso de emergencia, sin incurrir en gastos adicionales.
- 11) La fecha de vencimiento de toner e insumos a utilizar no constituirá un tiempo determinado de caducidad siempre y cuando se almacene a menos de 35 grados centígrados.
- 12) En caso de falla de un equipo y no tener reparación inmediata éste deberá ser sustituido por otro similar o superior, en un plazo no mayor de veinticuatro



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

238



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

horas después del aviso respectivo y que haya sido verificado por el representante técnico. **13)** Si fuere necesario, se reemplazará el equipo por uno de mejor capacidad o volumen de copiado, sin incrementar el costo por copia. **14)** Se reemplazará de forma inmediata cualquier equipo que presente deficiencias en su funcionamiento, previo dictamen técnico. **15)** El contratado concederá crédito de (90) noventa días hábiles para poder realizar el pago correspondiente posterior de haber prestado el servicio. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de 12 meses, a partir del **uno (1) de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve.** De ser necesarios los servicios contratados por éste medio se podrá renovar la contratación por otro período de iguales condiciones, dejando carta de solicitud por ambas partes de aceptación mutua y deberá formalizarse por medio de contrato respectivo y fianza correspondiente. **SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de **Setenta mil doscientos quetzales exactos (Q. 70,200.00) a partir del mes enero a diciembre del año fiscal vigente la cantidad de cinco mil ochocientos cincuenta Quetzales Exactos (Q. 5,850.00) mensuales.** Después de 50,000 reproducciones en los 5 equipos multifuncionales blanco y negro es decir 50,001 en adelante se pagaran unitariamente a razón de 0.06 centavos de quetzales, y en el caso del equipo multifuncional a color después de 4,501 en adelante se pagarán a razón de Q.0.50 centavos de quetzal no importando si son a color o blanco y negro y se dejará constancia por aparte en factura emitida mensualmente si y solo si existen excedentes a las cantidades mencionadas. Por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura e informe del servicio prestado, dicho pago se tomará de la partida No. 01-00-000-004-000-153-31-0151-0001 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo de Oficina. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato el señor **Edelso Javier Vega Villatoro**, en calidad de propietario de **WEGA**, deberá presentar Fianza de Cumplimiento a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán: I) por vencimiento del plazo II) en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios III) por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán. b) Por parte del Contratado: I) por causa de fuerza mayor debidamente comprobada. II) por cumplimiento del plazo. **NOVENA: PROHIBICIONES:** I) El Contratado no podrá delegar o subcontratar los servicios de este contrato a ninguna persona ajena a su empresa II) proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **DECIMA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias. **DECIMA PRIMERA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, Ambos otorgantes en las calidades con que actúan, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptan el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptan, y en consecuencia lo ratifican y firman.

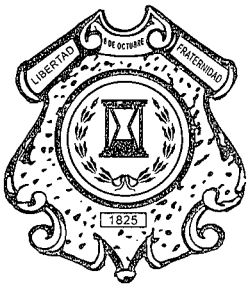
Cdno. Carlos José Tacám Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

Edelso Javier Vega Villatoro
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaría Municipal

Wega
fotocopiadoras • computadores • servicio
22 Ave. B-57 Zona 3
Quetzaltenango
www.fotocopiadoraswega.com





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

240



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 2-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



241

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

departamento de Totonicapán. Y por la otra parte, comparece: **LICENCIADA ANA GERALDINE QUEMÉ PAC**, de cincuenta y tres años de edad, se identificó con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil cuatrocientos once espacio ochenta y tres mil ciento ochenta y nueve espacio cero ciento uno (2411 83189 0101) extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Quetzaltenango. Actúa en representación propia y en calidad de Contadora Pública y Auditora Colegiado Activo Número ocho mil seiscientos sesenta y dos (8662), goza de los privilegios otorgados por el Colegio de Ciencias Económicas; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y el artículo ochenta y ocho (88) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2,018), de Sesión Pública Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta y seis guion dos mil dieciocho, punto Quinto Asuntos Varios inciso e); se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo de la contratada. **SEGUNDA OBJETO DEL CONTRATO**. La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, se compromete con la Municipalidad de Totonicapán, departamento de Totonicapán: A) Realizar servicios de AUDITORIA INTERNA en esta Municipalidad, en el



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

242



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

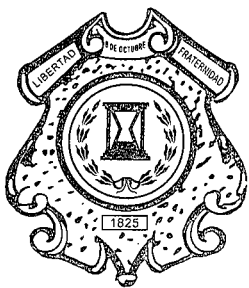
horario siguiente: Una visita semanal y en horario extraordinario cuando el caso lo amerite.

B) Hacer las revisiones respectivas de las diferentes Operaciones Contables que se realizan en la Dirección de Administración Financiera Municipal- DAFIM- y sugerir las correcciones que sean necesarias. C) Revisar la Ejecución Presupuestaria. D) Y demás funciones de acuerdo a las necesidades y circunstancias, conforme el artículo 42, inciso d) y 50 del Acuerdo Gubernativo#9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como el Manual de Organización y Funciones de Auditoría Interna Municipal.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar a la Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, por un período de doce meses, con efectos legales a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2,019) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2,019).

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. La municipalidad conviene pagar a la contratada, por los servicios prestados, la cantidad de: Ochenta y cuatro Mil Quetzales exactos (Q. 84,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Siete Mil Quetzales Exactos (Q. 7,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe mensual. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-015-000-184-31-0151-0001.- **QUINTA:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac, se compromete a realizar revisiones e informar sobre los trabajos realizados a las Autoridades Municipales y a las entidades correspondientes a las cuales está sujeta la municipalidad.- **SEXTA: FIANZA**

DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

243



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de auditor interno sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos en el artículo 88 del Decreto 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** La Licenciada Ana Geraldine Quemé Pac declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) a) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales, independientemente de las sanciones que se establezcan; b) A requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, como resultado de la evaluación practicada por Auditores Gubernamentales, en cumplimiento de la Ley Orgánica y su Reglamento; c) Si se le otorgara embargo judicial a "EL CONTRATISTA" sobre los honorarios que perciba por los servicios profesionales prestados, siempre que esto le impida cumplir con sus obligaciones; d) Por vencimiento del plazo y e) Por la ocurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados por "EL CONTRATISTA" y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". En caso que "EL CONTRATISTA" se hallare en la situación prevista en el literal c), "LA MUNICIPALIDAD" le conferirá audiencia señalándole un plazo de diez (10) días para que "EL CONTRATISTA" rinda informe en defensa de sus intereses; vencido dicho plazo "LA MUNICIPALIDAD" resolverá si da o no por terminado el Contrato. 2) "EL CONTRATISTA" sin



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

244



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si "LA MUNICIPALIDAD" injustificadamente retrasa el pago a que se refiere la cláusula cuarta (4ª.) de este contrato, transcurridos treinta (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago de sus servicios, **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guion setenta y cinco (22-75) del Congreso de la República, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

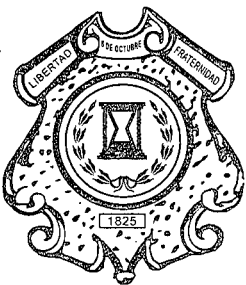
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

245



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal y por la Contraloría General de Cuentas, mediante los informes de auditoría que "EL CONTRATISTA" presente; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Auditoría Interna Municipal, el que después de leído de manera íntegra y bien enterados de su



Sesquicentennial
City Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

contenido y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman los que en él intervinieron.

Damos Fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal

Licda. Ana Geraldine Quemé Pac

Licda. Ana Geraldine Quemé Pac
CONTRATO PÚBLICO N.º 18662.
COLEGIADO 6408

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal



TIMBRE DEL COLEGIO DE
ECONOMISTAS CONTADORES
PÚBLICOS Y AUDITORES Y
ADMINISTRADORES DE EMPRESAS
Licda. Ana Geraldine Quemé Pac
CONTRATO PÚBLICO N.º 18662.
COLEGIADO 6408
Q. 100.00 CIENTO
QUETZALES



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



247

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 3-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la Ciudad de Totonicapán del Municipio y Departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte:** Licenciado **JOSÉ RENÉ LINARES GARCÍA**, de setenta y cinco años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Un mil seiscientos sesenta y dos espacio veinticuatro mil ochocientos setenta y uno espacio cero ciento uno 1662 24871 0101 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. Actúa en representación propia y en calidad de Abogado y Notario colegiado activo número 2775, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, señala lugar para recibir notificaciones en la 3ª calle 12-27 zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca. Ambos comparecientes aseguran: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles; c) Que tenemos a la vista los



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

248



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

documentos de identificación relacionados y que la representación que ejercita, es suficiente conforme a nuestro juicio y a la ley para la celebración del presente contrato; d) Que en lo sucesivo se denominan simplemente como "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN", y "EL CONTRATISTA", respectivamente; y e) Que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, A LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), de Sesión Pública Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta y seis guion dos mil dieciocho, punto Quinto Asuntos Varios inciso d). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Licenciado José René Linares García, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **Asesor Jurídico, Administrativo, y Legal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán.** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, se compromete a contratar al Licenciado José René Linares García, con efectos legales a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2019) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de: Noventa Mil Quetzales Exactos (Q. 90,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Siete Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 7,500.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-002-000-183-31-0151-0001 Servicios Jurídicos.- **QUINTA: ATRIBUCIONES:** El Licenciado José René Linares García, se compromete a: Prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de ética, y a las prescripciones de la ciencia de la cual es profesional, en la prestación de los servicios profesionales de asesoría jurídica, administrativa, y legal, con eficiencia y eficacia que el servicio requiere, por lo que se describen a continuación: a) Brindar asesoría en el área jurídica con el objeto de buscar soluciones legales en los diferentes casos que se presenten en la



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

249



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

Municipalidad de Totonicapán del Municipio y Departamento de Totonicapán; b) Brindar asesoría en evacuación de audiencias ante la interposición de recursos administrativos, laborales, y judiciales, para resolver conforme a las leyes de la materia; c) Asesorar en asuntos judiciales, administrativos, y legales al Alcalde Municipal y Concejo Municipal del Municipio y Departamento de Totonicapán. d) Presentar informe mensual de las diferentes actividades y asesorías prestadas. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Licenciado José René Linares García debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Licenciado José René Linares García, no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Asesor Administrativo de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado José René Linares García, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

250



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Alcalde Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

251

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN" **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, A LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.-

Cdno. Carlos José Tacamá Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal

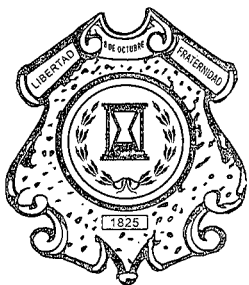
Lic. José René Linares García

Colegiado No. 2775.

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaría Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 4-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: JULIO ALFONSO BARRIOS DE LEÓN**, de cuarenta y siete años de edad, Ingeniero Civil, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil seiscientos treinta y ocho espacio Noventa y siete mil seiscientos sesenta y cuatro espacio cero ochocientos uno 2638 97664 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán. colegiado activo número 5,431, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en 7ª Avenida 7-38 zona 4, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

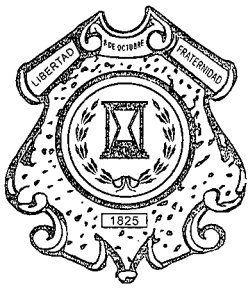
233



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

medio se procede a celebrar el presente CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISOR DE OBRAS DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y artículos ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y tres (163) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2,018), de Sesión Pública Ordinaria del Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta y seis guion dos mil dieciocho, punto Quinto Asuntos Varios Inciso c), se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo del contratado **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Ingeniero Civil Julio Alfonso Barrios de León, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **Supervisor de Obras de los diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán** **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar al Ingeniero Civil: Julio Alfonso Barrios de León, con efectos legales a partir del uno (1) de enero del dos mil diecinueve (2,019) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2,019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar al contratado, por los servicios prestados, la cantidad de: Ochenta y cuatro mil quetzales exactos (Q. 84,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Siete mil quetzales exactos (Q. 7,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe de actividades mensuales. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-013-000-188-31-0151-0001 Servicio de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras.- **QUINTA: ATRIBUCIONES:** El Ingeniero Civil, Julio Alfonso Barrios de León, se compromete a:

- Realizar reuniones periódicas con el Director de Dirección Municipal de Planificación, comités y constructores cuando fuere necesario.
- Revisión de la Planificación y programación de trabajos por ejecutarse.
- Inspección ocular y visita a la obra una vez a la semana.
- Análisis y decisión de adecuaciones a la planificación de ser requerido.
- Monitoreo de Avance físico
- Llevar un archivo de los informes de supervisión que se realicen cada semana.
- Inspección de planos periódicamente, para verificar consistencia entre lo ejecutado y lo planificado.
- Inspección ocular



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

254



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

del trabajo. I) Redacción de informes semanales del avance físico y presentarlo a la Dirección de la DMP. J) Recomendaciones generales, sobre la calidad de materiales. K) Evaluar las propuestas de cambio de renglones, trabajos suplementarios, incrementos y decrementos. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** El Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Supervisor de Obras de los diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Ingeniero Julio Alfonso Barrios de León declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

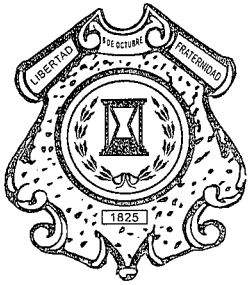
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

255



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guion setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DÉCIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

256



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por Servicios Profesionales de Supervisor de Obras de los Diferentes Proyectos de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.-

Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal

Ing. Julio Alfonso Barrios de León

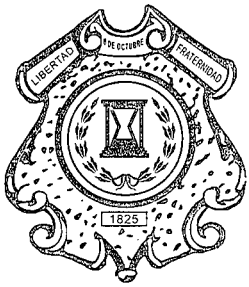
Colegiado No. 5,431.

Julio Alfonso Barrios de León
INGENIERO CIVIL
Colegiado No. 5,431

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaría Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

257



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 5-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte:** el Licenciado: **SANTOS AUGUSTO NORATO GARCÍA**, de sesenta y cinco años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1795 92890 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Economista colegiado activo número 9,993, goza de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, con residencia en 10ª. Avenida 2-20 Zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

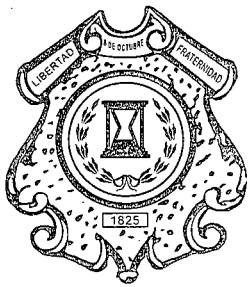
258



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

contrato de: **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), de Sesión Pública Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta y seis guion dos mil dieciocho, punto Quinto Asuntos Varios inciso g). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado Licenciado **Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL estando dentro de sus atribuciones específicas:**

- 1) Asesoría Gerencial y Elaboración de diagnósticos sobre los procesos de funcionamiento en las diferentes dependencias y oficinas municipales para obtener un mejor rendimiento administrativo de los trabajadores municipales y mejor atención al público.
- 2) Realización de estudios y elaboración de modelos técnicos en la planificación y aprovechamiento e incrementación de los recursos financieros provenientes del aporte Constitucional, arbitrios, tasas municipales y otros en beneficio de los habitantes del Municipio de Totonicapán.
- 3) Participación como apoyo técnico Administrativo en las diferentes unidades Administrativas municipales en la programación y ejecución de sus actividades y servicios.
- 4) Impulsar la creación de Reglamentos y manuales para los diferentes procesos administrativos y Financieros de la Municipalidad para la seguridad jurídica de los usuarios y beneficiarios de los servicios municipales.
- 5) Efectuar fiscalización y evaluación metódica y continua de las actividades administrativas llevadas a cabo por cada una de las dependencias, con el objeto de contribuir con el mejoramiento de su funcionamiento.

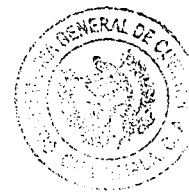


Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

259



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de Setenta y ocho mil Quetzales Exactos (Q. 78,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de Seis Mil Quinientos Quetzales Exactos (Q. 6,500.00) por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura, los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-014-000-029-31-0151-0001. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Servicios Profesionales de Asesoría Administrativa Financiera a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán **con el Licenciado Santos Augusto Norato García**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado Santos Augusto Norato García declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

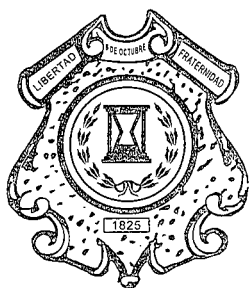


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós guion setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley de Creación del timbre. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Concejo Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232




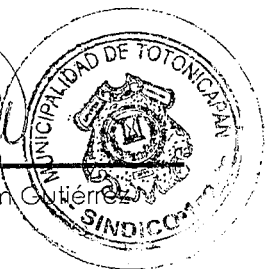
Sesquicentenario
Ciudad Procer

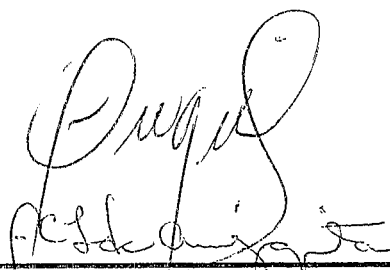


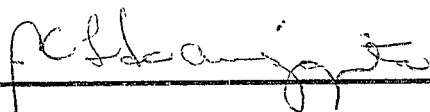
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y GERENCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Agente Profesional de Servicios de Asesoría Administrativa Financiera y Gerencial de la Municipalidad**, del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.


Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal




Santos Augusto Norato García
Contratado



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

262



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 6-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte,** comparece: **Magda Paola Fuentes Ramírez**, Perito Contador con Orientación en Computación de Treinta y cinco años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Mil novecientos noventa espacio treinta y nueve mil novecientos setenta y seis espacio mil doscientos dos (1990 39976 1202) extendido por el Renap. Actúa en representación propia y en calidad de ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

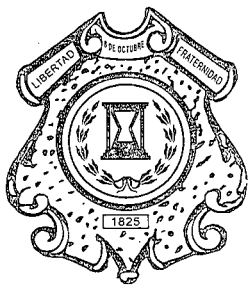
263



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

que tuvo a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO POR SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos, 44, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y Siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2,018), de Sesión Pública Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta y seis guion dos mil dieciocho, punto Quinto Asuntos Varios inciso b). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez, se compromete con la Municipalidad de Totonicapán, departamento de Totonicapán: A) Realizar servicios de ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL en ésta Municipalidad, en el horario siguiente: Una visita semanal y en horario extraordinario cuando el caso lo amerite, consistente en **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, estando dentro de sus atribuciones las siguientes:**

1. Orientar, Capacitar sobre aspectos técnicos, en lo relativo a la aplicación de las normas y procedimientos de la administración financiera.
2. Asesorar en la operatoria en los módulos de las herramientas informáticas SIAF-MUNI, Servicios GL y SICOIN GL.
3. Brindar asistencia en la aplicación y observancia de las políticas, normas, procedimientos y lineamientos generales y específicos en materia de presupuesto, contabilidad, tesorería y deuda municipal.
4. Brindar asesoría, en la Dirección de Administración Financiera y Dirección de Planificación Municipal y otras unidades afines a gobiernos locales.
5. Asesorar y capacitación a funcionarios en temas de ejecución presupuestaria, financiera y contable.
6. Acompañamiento y capacitación del personal de la Dirección Financiera Municipal y Dirección de Planificación, brindando los lineamientos necesarios para poder desempeñar sus labores diarias y cumplir con los requisitos para gestión de pagos de planillas, Gastos variables, Fondos Rotativos, Préstamos, Convenios, aplicando las leyes vigentes que rigen el ámbito municipal. En la Dirección de Planificación, seguimiento para pagos de contratos en el SISTEMA SICOIN GL.-



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

7. Capacitar al personal para poder desempeñar las funciones que les fueron encomendadas y apoyar en las funciones a realizar en los sistemas SICOIN GL Y SERVICIOS GL.
8. Acompañamiento a la Dirección Financiera y en la Dirección Municipal de Planificación en el SISTEMA SERVICIOS GL, los módulos de AGUA, TASAS Y ARBITRIOS, revisión y verificación sobre el manejo de los sistemas informáticos con los que actualmente trabaja la municipalidad y otras. **TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar a la contratada, por los servicios técnicos prestados la cantidad de: Noventa y seis Mil Quetzales exactos (Q. 96,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: Ocho Mil Quetzales Exactos (Q. 8,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe mensual. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-000-014-000-189-31-0151-0001.- **QUINTA:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez, se compromete a realizar revisiones e informar sobre los trabajos realizados en las oficinas de: Dirección Financiera Municipal y Dirección Municipal de Planificación en los sistemas SICOIN GL Y SERVICIOS GL de ésta Municipalidad.- **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, la señorita Magda Paola Fuentes Ramírez deberá presentar a favor de "MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEPTIMA: PROHIBICIONES:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de ASESOR EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos a llenar, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita Magda Paola Fuentes Ramírez declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en los artículos noventa y uno (91) del Código Municipal y ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

265



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

(57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales, independientemente de las sanciones que se establezcan; b) Por parte de la Contratada que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por los servicios técnicos no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios. Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios técnicos contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del contrato y finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgarle el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por el Alcalde Municipal del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, de conformidad con el Decreto número



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

266



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

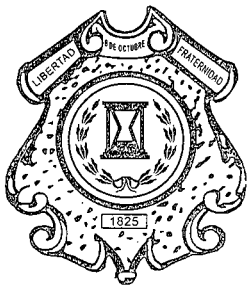
cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptamos el presente contrato por Prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS DE ASESORÍA EN LAS HERRAMIENTAS SICOIN GL Y SERVICIOS GL DE ÉSTA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.,** el que después de leído de manera íntegra y bien enterados de su contenido y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman los que en él intervinieron. Damos Fe.


Cdo. Carlos José Tacam
Síndico 1º. Mpal


Magda Paola Fuentes Ramírez
Contratada


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaría Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

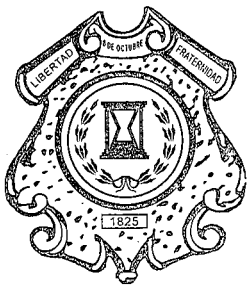
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

267



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 7-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dos de enero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte. **Y por la otra parte,** comparece: **RODRIGO LEONARDO ORDOÑEZ MAZARIEGOS**, de treinta (30) años de edad, Médico Veterinario, Soltero, con domicilio y lugar para recibir Notificaciones en 7ª calle final C-225 zona 4 Totonicapán, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1697 56939 0101 extendido por el Renap, Colegiado Activo No. Mil ochocientos veintiuno (1821). Los comparecientes aseguramos que la representación que ejercitamos, conforme



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

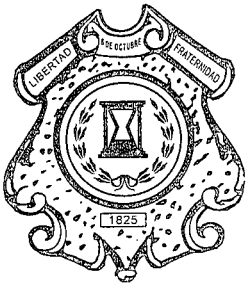
268



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

la documentación relacionada, es suficiente de conformidad con la ley; que para el presente acto se encuentran en el pleno ejercicio de sus derechos civiles, que son de los datos personales de identificación arriba citados y que por el presente acto celebran **EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES VETERINARIOS** De Conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: SUJETOS DEL CONTRATO:** Ambos otorgantes expresamente pactamos que en el texto de este contrato denominan simplemente LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO, respectivamente. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el artículo cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y su Reglamento; Acuerdo Municipal de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2,018) de Sesión Pública Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta y seis guion dos mil dieciocho, punto Quinto Asuntos Varios inciso f). **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios Profesionales de veterinaria a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, **para el rastro municipal y clínica municipal de la ciudad de Totonicapán del municipio de Totonicapán y departamento de Totonicapán.** **CUARTA: ATRIBUCIONES:** El contratado deberá:

- a) Llevar registro de los animales que ingresan para el destace, verificando que se cumplan los requisitos correspondientes, con énfasis en lo relacionado con la posesión legal del ganado por parte de los abastecedores y carniceros.
- b) Supervisar la limpieza de las instalaciones cuidando que después de cada jornada se haga un lavado completo de la playa de matanza.
- c) Verificar que los animales sean sometidos a inspección Sanitaria antes y durante el sacrificio, de tal forma que se proceda a sellar la carne calificada para consumo humano y se extiendan constancias de decomisos si proceden.
- d) Asegurar el tratamiento y disposición adecuada de los desechos sólidos y líquidos de las actividades de destace y supervisar la limpieza del rastro.
- e) Recibir quejas y resolver los problemas relacionados en coordinación con el juzgado de asuntos municipales.



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

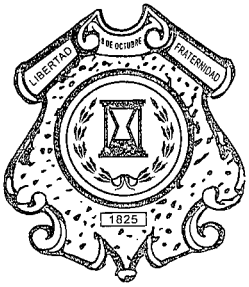
289



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

- f) Elaborar proyectos de mantenimiento y mejoras infraestructurales del rastro de conformidad con las necesidades, prioritarias del mismo.
- g) Realizar inspección higiénico-sanitaria de animales y sus productos en la aplicación del reglamento, en el establecimiento a su cargo, previa acreditación o certificación.
- h) Atención de la clínica Veterinaria Municipal
- i) Control de la sobrepoblación de perros y gatos de Totonicapán.

QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es a partir del uno de enero del año dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **SEXTA: MONTO DEL CONTRATO:** La Municipalidad conviene pagar al contratado la cantidad de: SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 60,000.00) los que se tomarán de la Partida No. 01-00-000-007-000-029-31-0151-0001. La Municipalidad de Totonicapán convienen pagar al contratado por los servicios profesionales prestados, siendo el sistema de pago de manera mensual la cantidad de: **Cinco mil quetzales exactos (Q. 5,000.00)** contra entrega de factura. **SEPTIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Médico Veterinario **Rodrigo Leonardo Ordoñez Mazariegos** deberá presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **OCTAVA: DECLARACION JURADA:** Que el contratado declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones y limitaciones contenidas en el artículo 91 del Código Municipal. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado: a) Al hacer entrega del total de los Requerimientos del cual fue contratado. **DECIMA: PROHIBICIONES:** El Contratado no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de los servicios Profesionales sea ejercida por personas fuera de su equipo de trabajo, así como proporcionar



Sesquicentennial
City Procer

Municipalidad de Totonicapán

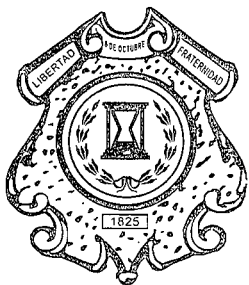
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios profesionales que presta.- **DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales respectivos. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION DEL CONTRATO:** En los términos y demás condiciones señalados en el texto de este contrato, ambos otorgantes en las calidades con que actúan, aceptan íntegramente el presente contrato. Las partes han leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales consiguientes lo ratifican, aceptan y firman. Damos Fé.


Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal
Rodrigo Leonardo Ordoñez Mazariegos
Contratado
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

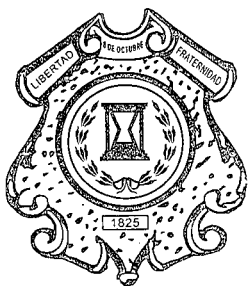
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



271

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 8-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: Felipe Ceferino Cuá Tzic**, de 64 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1735 20758 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Perito Contador, con residencia en Cantón Chuisuc, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **SERVICIOS TÉCNICOS DE ELECTRICISTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, con el señor: **Felipe Ceferino Cuá Tzic**, en su calidad de **Electricista Municipal**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2,018), de Sesión Pública Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta y seis guion dos mil dieciocho, punto Quinto Asuntos Varios inciso Q). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Felipe Ceferino Cuá Tzic**, en su calidad de **Electricista Municipal** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS DE ELECTRICISTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, estando dentro de sus atribuciones específicas:

- 1) Mantenimiento de la iluminación eléctrica de todos los edificios municipales.
- 2) Mantenimiento del alumbrado público de las cuatro zonas de la ciudad.
- 3) En la feria patronal darle cambio y mantenimiento a los transformadores.
- 4) Reparar y cambio de lámparas del alumbrado público.

Y otras inherentes al cargo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y**

FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientos quetzales exactos (Q. 45,600.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil ochocientos quetzales exactos (Q. 3,800.00) por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual, los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-018-029-31-0151-0001.

QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Servicios técnicos de Electricista de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el señor **Felipe Ceferino Cuá Tzic**, en su calidad de **Electricista Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar

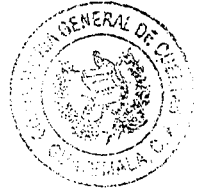


Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

273



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor *Felipe Ceferino Cuá Tzic*, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto, firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA"



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **SERVICIOS TÉCNICOS DE ELECTRICISTA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Electricista Municipal**, del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal



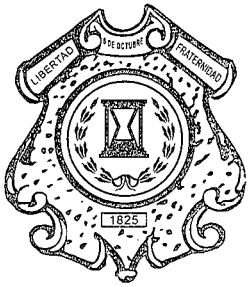
Felipe Ceferino Cuá Tzic

Contratado

Profa: Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaría Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

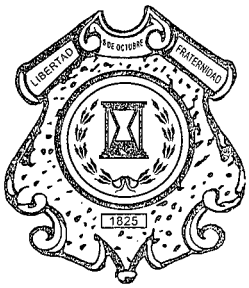
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

275



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 9-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: Miguel Antonio Vásquez Camey**, de 69 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1892 35624 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Rural, con residencia en Colonia Bella Vista Casa No. 3, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL**



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



276

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, con el señor: **Miguel Antonio Vásquez Camey**, en su calidad de **Director de la Casa de la Cultura Totonicapense**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2,018), de Sesión Pública Ordinaria de Concejo Municipal, que consta en acta Número Ochenta y seis guion dos mil dieciocho, punto Quinto Asuntos Varios inciso p). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Miguel Antonio Vásquez Camey**, en su calidad de **Director de la Casa de la Cultura Totonicapense** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, estando dentro de sus atribuciones específicas:**

- 1) Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de la casa de cultura.
- 2) Desarrollar actividades culturales.
- 3) Velar por la adquisición de libros.
- 4) Coordinar con otras entidades las celebraciones de certámenes artísticos y/o culturales.
- 5) Atender a las personas que los visitan de otros departamentos y turistas que deseen información de Totonicapán.
- 6) Promover la búsqueda de apoyo a instituciones para beneficio de la casa de la cultura.
- 7) Promover el rescate de las costumbres de Totonicapán.
- 8) Promover el interés y el hábito de lectura.
- 9) Promover el acercamiento de las distintas agrupaciones e instituciones locales a fin de programar actividades culturales.
- 10) Solicitar el apoyo incondicional de la Municipalidad y específicamente del señor Alcalde de Totonicapán.
- 11) Presentarle al Alcalde Municipal la memoria de labores de la casa de la Cultura.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de doce (12) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA:**



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

277

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de cincuenta y cuatro mil Quetzales Exactos (Q. 54,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de cuatro mil quinientos quetzales exactos (Q. 4,500.00) por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual, los que se tomarán de la partida No. 01-00-000-017-029-21-0101-0001. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Servicios Técnicos para la Casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el señor **Miguel Antonio Vásquez Camey**, en su calidad de **Director de la Casa de la Cultura Totonicapense**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Miguel Antonio Vásquez Camey** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de



Sesquicentenario
Ciudad Procer

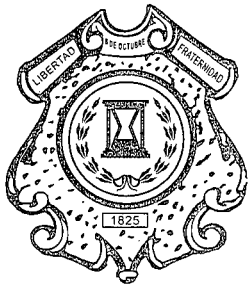
Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente



Sesquicentennial
City Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

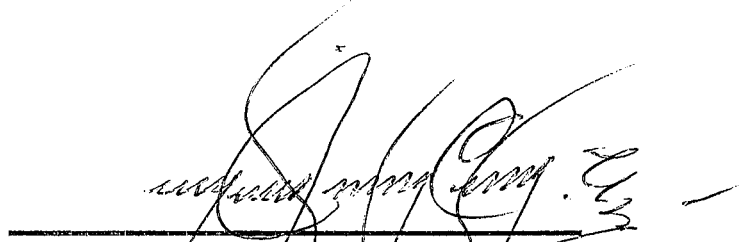


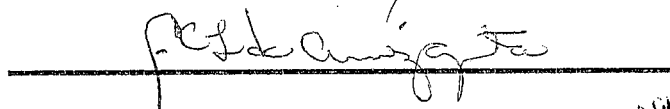
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

contrato por *SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN*, en su calidad de Director de la casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.


Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal




Miguel Antonio Vásquez Carney
Contratado


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaría Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

280

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.

Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 10-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte:** el Abogado y Notario: **JULIO VIVIANO YAX CUA**, de cuarenta y ocho años de edad, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: Dos mil Quinientos Cincuenta y Siete espacio Ochenta y Nueve Mil Trescientos cuarenta y tres espacio cero Ochocientos uno 2557 89343 0801 extendido por el Renap



Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



Sesquicentenario
Ciudad Procer

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

del Municipio y Departamento de Totonicapán, Guatemala, en su calidad de **SECRETARIA MUNICIPAL** presentación propia y en calidad de Abogado y Notario colegiado activo número 0014, gozando de los privilegios otorgados por el Colegio Profesional respectivo, señala lugar para recibir notificaciones en la 10 avenida 2-52 zona 2, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad Guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente **CONTRATO DE ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTE, CEMENTERIOS, CAMINOS VECINALES, PUENTES, ALUMBRADO, CONSTRUCCIONES PARTICULARES Y ABASTOS: SERVICIOS DE AGUA DE LA CIUDAD, DRENAJES, MERCADO Y RASTRO del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.**, ajustándose a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece el subnumeral 1.9 del numeral 1 del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) y artículos ciento sesenta y dos (162) y ciento sesenta y tres (163) del Código Municipal, Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) ambos del Congreso de la República y aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, Departamento de Totonicapán de fecha veintiséis (26) de diciembre del año dos mil dieciocho (2,018) de Sesión Pública Ordinaria celebrada, según acta Número Ochenta y seis guion dos mil dieciocho punto cuarto inciso a), se adjunta al presente los documentos como; fotocopia de DPI y certificación de registro de colegiado activo del contratado. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El contratado Licenciado Julio Viviano Yax Cuá, se compromete a prestar sus servicios profesionales a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, con cargo de: **ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LAS COMISIONES**



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



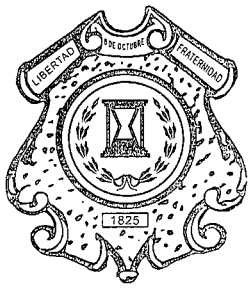
282

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

MUNICIPALES DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTE, CEMENTERIOS, CAMINOS VECINALES, PUENTES, ALUMBRADO, CONSTRUCCIONES PARTICULARES Y ABASTOS: SERVICIOS DE AGUA DE LA CIUDAD, DRENAJES, MERCADO Y RASTRO del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La Municipalidad de Totonicapán se compromete a contratar al Licenciado Julio Viviano Yax Cua, a partir del uno (01) de enero del dos mil diecinueve (2,019) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2,019). **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** La municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de: cuarenta y ocho mil quetzales exactos (Q. 48,000.00) que se harán efectivo en pagos mensuales de: cuatro mil quetzales exactos (Q. 4,000.00) durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe de actividades mensuales. Los Honorarios pactados se tomarán de la partida número 01-00-002-00-183-31-01-51-001.- **QUINTA: ATRIBUCIONES:** siendo las atribuciones del asesor las siguientes: **ASESOR JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA, TRANSPORTE, CEMENTERIOS, CAMINOS VECINALES, PUENTES, ALUMBRADO, CONSTRUCCIONES PARTICULARES Y ABASTOS: SERVICIOS DE AGUA DE LA CIUDAD, DRENAJES, MERCADO Y RASTRO del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán.** Y otras funciones inherentes a su cargo o las que en su momento requiera el servicio. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el Licenciado Julio Viviano Yax Cuá debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

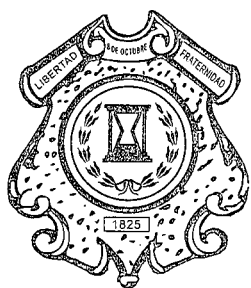
133

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



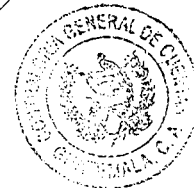
SEPTIMA: PROHIBICIONES: El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Juez de Asuntos Municipales de Tránsito de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA:** El Licenciado Julio Viviano Yax Cuá declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** 1) "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: El presente contrato se tendrá por terminado en las siguientes circunstancias: a) Por parte de la Municipalidad de este Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo, en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de sus servicios en el puesto para el cual fue contratado o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán, en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses y con renuncia escrita y aceptación expresa del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, o por cumplimiento del plazo. **DÉCIMA: CONTROVERSIA** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido, así mismo queda obligada a pagar el timbre de conformidad con el decreto veintidós setenta y cinco (22-75) del Congreso de la república, Ley



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

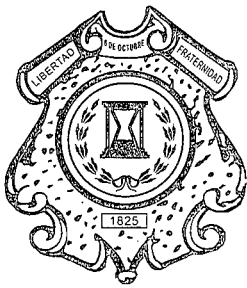
4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

de Creación del libro. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no establece una relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. "EL CONTRATISTA" tendrá derecho al pago de viáticos y gastos conexos que se puedan derivar de comisiones fuera de su centro de trabajo, conforme lo establece el Reglamento de Viáticos respectivo, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control, "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA TERCERA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el señor Alcalde Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la corporación municipal, de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57- 92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA QUINTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA SEXTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula Quinta del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor



Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

285



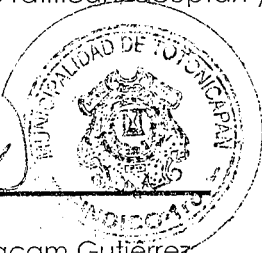
Sesquicentenario
Ciudad Procer


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL

total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por Prestación de Servicios Profesionales de Asesor Jurídico, Administrativo y Legal de las Comisiones Municipales de Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo, Vivienda, Transporte, Cementerios, Caminos Vecinales, Puentes, Alumbrado, Construcciones Particulares y Abastos: Servicios de Agua de la Ciudad, Drenajes, Mercado y Rastro del Concejo Municipal de la Municipalidad del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.-


Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal




Lic. Julio Viviano Yax Cuá
Colegiado No. 8846.




Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

286



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 11-2019. de la Cuantadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día cuatro de febrero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte. Y por la otra parte, comparece: **Rony Estuardo Angel Tum**, de treinta y nueve (39) años de edad, Casado, Comerciante, con lugar para recibir notificación: Sector Caimitos, Cantón Morazan, Nuevo San Carlos, Retalhuleu, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI con código único de identificación: 2583 00132 0917 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con número



Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



Sesquicentenario
Ciudad Procer

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

de identificación tributaria: 8897867, actúa en calidad de Propietario de la Empresa **FERRETERIA ANGEL**, calidad que acreditan con la Patente de Comercio inscrita bajo el número de registro: Setecientos treinta y dos mil trescientos setenta y ocho (732378), Folio: seiscientos dieciocho (618), del Libro: seiscientos noventa y ocho (698) categoría única de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha diete de noviembre de dos mil diecisiete (07/11/2017). Ambos otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden se denominarán La Municipalidad de Totonicapán y el Contratado, **por lo que convienen suscribir CONTRATO DOTACIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN. Conforme las siguientes cláusulas:**

PRIMERA: Base Legal: El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y al evento de cotización adjudicado, a favor de la empresa "**FERRETERIA ANGEL**" por un monto de **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 639,430.00).**- aprobado según acuerdo No. uno (1) de fecha veintiuno de enero del dos mil diecinueve (21/01/2019) que consta en el Libro para Acuerdos del Despacho Municipal para Aprobación de Adjudicación. **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado: **Rony Estuardo Angel Tum**, se compromete a entregar a base de precios fijos a la Municipalidad de Totonicapán, el Proyecto de: "**DOTACIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**" con Número del Sistema Nacional de Inversión Pública "**SNIP**": 227056 con número de Operación en Guatecompras "**NOG**": 9507833. **SMIP**: 1279 **TERCERA: ESPECIFICACIONES DE LA DOTACIÓN, así:**

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total	En letras
1	Alambre de amarre	Lbs	1205.00	Q 10.00	Q 12,050.00	doce mil cincuenta quetzales exactos
2	Arena	m3	154.00	Q 250.00	Q 38,500.00	treinta y ocho mil quinientos quetzales exactos



Sesquicentenario
Ciudad Procer

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

5	Neopreno	Unidades	8.00	Q	300.00	Q	2,400.00	dos mil cuatrocientos quetzales exactos	
6	Piedra de mina	m ³	340.00		190.00	Q	119,000.00	ciento diecinueve mil quetzales exactos	
7	Piedrín hilado	m ³	277.00		310.00	Q	86,450.00	ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta quetzales exactos	
8	Tubo de Concreto de 8"	Unidades	12.00		150.00	Q	1,800.00	cuatro mil ochocientos quetzales exactos	
9	Tubo HG 2"	Unidades	23.00	Q	402.00	Q	9,246.00	nueve mil doscientos cuarenta y seis quetzales exactos	
10	Varillas de acero corrugado Ø 1" GRADO 60 L = 6.00 m	varillas	26.00	Q	240.00	Q	6,240.00	seis mil doscientos cuarenta quetzales exactos	
11	Varillas de acero corrugado Ø 1 1/4" GRADO 60 L = 6.00 m	varillas	51.00	Q	340.00	Q	17,340.00	diecisiete mil trescientos cuarenta quetzales exactos	
12	Varillas de acero corrugado Ø 1/2" GRADO 60 L = 6.00 m	varillas	716.00	Q	60.00	Q	42,960.00	cuarenta y dos mil novecientos sesenta quetzales exactos	
13	Varillas de acero corrugado Ø 3/4" GRADO 60 L = 6.00 m	varillas	164.00	Q	120.00	Q	19,680.00	diecinueve mil seiscientos ochenta quetzales exactos	
14	Varillas de acero corrugado Ø 3/8" GRADO 60 L = 6.00 m	varillas	325.00	Q	35.00	Q	11,375.00	once mil trescientos setenta y cinco quetzales exactos	
15	Varillas de acero corrugado Ø 5/8" GRADO 60 L = 6.00 m	varillas	86.00	Q	90.00	Q	7,740.00	siete mil setecientos cuarenta quetzales exactos	
16	Varillas de acero corrugado Ø 7/8" GRADO 60 L = 6.00 m	varillas	20.00	Q	165.00	Q	3,300.00	tres mil trescientos quetzales exactos	
17	Varillas de acero liso Ø 1/4" L = 6.00 m	varillas	217.00	Q	15.00	Q	3,255.00	tres mil doscientos cincuenta y cinco quetzales exactos	
Costo Total del Proyecto							Q	639,430.00	seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta quetzales exactos

CUARTA: a) Costo Total del Proyecto: El costo Total del Proyecto asciende a la suma de seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta quetzales exactos (Q 639,430.00), fondos que se tomara de las partidas presupuestarias número: 13-02-002-002-000-154-22-0101-0001, 13-02-002-002-000-223-22-0101-0001, 13-02-002-002-000-265-22-0101-0001, 13-02-002-002-000-274-22-0101-0001, 13-02-002-002-000-274-32-0101-0015, 13-02-002-002-000-275-22-0101-0001, 13-02-002-002-000-281-22-0101-0001 y 13-02-002-002-000-283-22-0101-001 según constancia de disponibilidad presupuestaria número cero cero dos (002). **1) Forma de Pago:** El valor de la "DOTACIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE VARIAS



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

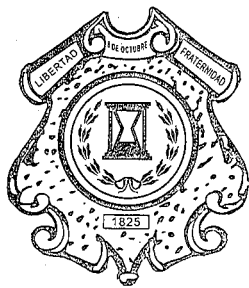
289



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN será cancelado a "FERRETERIA ANGEL" en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, con presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, procediéndose de la siguiente manera: **a)** desembolsos que se efectuarán conforme a entregas realizadas no menores a un veinte por ciento (20%) del monto total contratado, en base a los informes de supervisión que proporcione el supervisor de la Municipalidad de Totonicapán; y **b)** Un pago final equivalente al veinte por ciento (20%) cuando la Municipalidad de Totonicapán reciba a entera satisfacción la póliza de la fianza de Calidad que más adelante se indica, copia de acta de Recepción Definitiva del Proyecto e informe favorable del mismo, a cargo del supervisor de la Municipalidad de Totonicapán, en el que indique que el contratista cumplió con todas las obligaciones contraídas. **c)** Manifiesta Rony Estuardo Angel Tum en su calidad de Contratado dará un plazo de seis (06) meses calendario a partir de la Suscripción del Acta de Recepción Definitiva para realizar el cobro correspondiente, en caso de que la Municipalidad de Totonicapán no disponga de la disponibilidad Financiera para poder realizar el pago correspondiente. **QUINTA:** **CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** El proyecto de "DOTACIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN" se realizará conforme especificaciones correspondientes y condiciones, así como lineamientos y parámetros establecidos por La Municipalidad de Totonicapán. **SEXTA:** **Recepción de la Dotación de Materiales :** La dotación de materiales objeto del presente contrato, serán recibidos por la Comisión de Recepción y Liquidación de Bienes, Suministros y Servicios, de la Municipalidad de Totonicapán, que es la encargada de esta diligencia, debiendo para tales efectos faccionar el Acta de Recepción Definitiva, requisito indispensable para la liquidación del presente contrato, en la cual se hará constar entre otras lo siguiente: **a)** Que la dotación de materiales a recepcionar cumplan con las especificaciones, cantidades y calidades establecidas, por lo que si son objeto de Recepción Definitiva; y **b)** El rechazo de los Materiales defectuosos, exigiendo el reemplazo de los mismos, en un plazo no mayor de cinco (5) días, cumpliendo con los requisitos indicados en las especificaciones técnicas, para que posteriormente se pueda proceder a la Recepción Definitiva del proyecto.



Municipalidad de Totonicapán

230

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



Sesquicentenario
Ciudad Procer

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

SÉPTIMA: Plazo del Contrato: El plazo para la entrega total de los materiales y alimentos requeridos del proyecto "DOTACIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN", es de tres (3) meses calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato, plazo en el cual deberán entregarse en un cien por ciento (100%) todos los renglones conforme el cronograma de calendarización establecido por la Municipalidad del municipio de Totonicapán, **OCTAVA:** **Fianzas, garantías o seguros:** La Contratada se obliga a presentar a entera satisfacción de La Municipalidad de Totonicapán las fianzas siguientes: **I) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dentro del periodo de tiempo estipulado. La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **II) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** El Contratado responderá por la Calidad de los productos, mediante esta fianza, que cubre el valor de las de las fallas que pudieran derivarse a consecuencia de la mala calidad del producto requeridos y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva. La garantía de Calidad deberá ser constituida por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción definitiva del proyecto. **NOVENA:** **Terminación del Contrato:** La relación contractual que se origina por medio del presente Contrato puede terminarse por cualquiera de las causas siguientes: a) Por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato; b) Por vencimiento del plazo contractual del Contrato; c) En caso de evidente negligencia del Contratado en la entrega de la dotación objeto del presente contrato; d) Por convenir a los intereses de la Municipalidad de Totonicapán, del Municipio de Totonicapán; e) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada, así lo estimen conveniente las partes; f) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en este



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

291



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

instrumento, en cuyo caso se procederá a la rescisión del mismo. **DÉCIMA:** Sanciones

Pecuniarias: Si el Contratado se atrasare en la entrega de los adoquines dentro del plazo del Contrato, pagará una sanción por retraso equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MILLAR del monto del contrato por cada día de atraso en que incurriere. **DÉCIMA PRIMERA: Prohibiciones:**

I) El Contratado no podrá ceder, delegar, transferir, enajenar, negociar total o parcialmente o en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de la Municipalidad de Totonicapán; II) No podrá proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de las obligaciones del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:**

Controversias: Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivadas de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto a lo Contencioso Administrativo por las leyes ordinarias. **DÉCIMA TERCERA:**

Aprobación del Contrato: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la autoridad municipal, de conformidad con el Artículo número cuarenta y ocho (48), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala. **DÉCIMA CUARTA: Cláusula relativa al**

Cohecho: Yo **Rony Estuardo Angel Tum**, en la calidad de contratado para la realización del proyecto "**DOTACIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PUENTES DE VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala GUATECOMPRAS.gt, de conformidad con los artículos dos y tres (2 y 3) del Acuerdo Ministerial Número veinticuatro guion dos mil diez (24-2,010) con relación a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del



Municipalidad de Totonicapán

292

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



Sesquicentenario
Ciudad Procer

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL

Ministerio de Finanzas Públicas. DÉCIMA QUINTA: Aceptación del Contrato: Ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos, y en consecuencia lo ratificamos y firmamos. -

Cdno. Carlos José Tacám Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal

Rony Estuardo Angel Tum

Contratado



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal





Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



293

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 12-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día seis de febrero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte. **Y por la otra parte**, comparece: **Rony Estuardo Angel Tum**, de treinta y nueve (39) años de edad, Casado, Comerciante, con lugar



Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



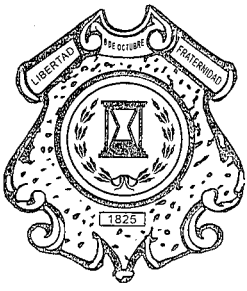
294

Sesquicentenario
Ciudad Procer

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARIA MUNICIPAL

para recibir notificación: Sector Calmitos, Cantón Morazan, Nuevo San Carlos, Retalhuleu, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI con código único de identificación: 2583 00132 0917 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con número de identificación tributaria: 8897867, actúa en calidad de Propietario de la Empresa **FERRETERIA ANGEL**, calidad que acreditan con la Patente de Comercio inscrita bajo el número de registro: Setecientos treinta y dos mil trescientos setenta y ocho (732378), Folio: seiscientos dieciocho (618), del Libro: seiscientos noventa y ocho (698) categoría única de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha diete de noviembre de dos mil diecisiete (07/11/2017). Ambos otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden se denominarán La Municipalidad de Totonicapán y el Contratado, **por lo que convienen suscribir CONTRATO DE DOTACIÓN DE MATERIALES Y ALIMENTO PARA EL MANEJO DE AVES DE POSTURA Y CRIANZA DE CERDOS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN.** Conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Base Legal:** El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y al evento de cotización adjudicado, a favor de la empresa "FERRETERIA ANGEL" por un monto de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 349,902.00).**- aprobado según acuerdo No. dos guion dos mil diecinueve (2-2019) de fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve (05/02/2019) que consta en el Libro para Acuerdos del Despacho Municipal para Aprobación de Adjudicación. **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado: **Rony Estuardo Angel Tum**, se compromete a entregar a base de precios fijos a la Municipalidad de Totonicapán, el Proyecto de: "**DOTACIÓN DE MATERIALES Y ALIMENTO PARA EL MANEJO DE AVES DE POSTURA Y**



Municipalidad de Totonicapán

295

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



Sesquicentenario
Ciudad Procer

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

CRIANZA DE CERDOS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN con Número del Sistema Nacional de Inversión Pública **"SNIP"**: 227060 con número de Operación en Guatecompras **"NOG"**: 9513396. **SMIP: 1280 TERCERA: ESPECIFICACIONES DE LA DOTACIÓN, así:**

No.	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio Q.		Total en letras
				Unitario	Sub Total	
1	492.00	Tabla de 3/4 x 12" x 5 pies	Unidad	Q 45.00	Q 22,140.00	Veintidós mil ciento cuarenta quetzales exactos
2	82.00	Parales de madera de 3" x 3" x 8 pies	Unidad	Q 48.00	Q 3,936.00	Tres mil novecientos treinta y seis quetzales exactos
3	123.00	Parales de 3" x 3" x 7 pies	Unidad	Q 42.00	Q 516.00	Quinientos dieciséis quetzales exactos
4	82.00	Lámina de zinc de 7 pies calibre 26 comercial	Unidad	Q 80.00	Q 6,560.00	Seis mil quinientos sesenta quetzales exactos
5	82.00	Cemento 400 PSI	Saco	Q 80.00	Q 6,560.00	Seis mil quinientos sesenta quetzales exactos
6	41.00	Alimento iniciador Cerdo, Fase IV	Saco	Q 260.00	Q 10,660.00	Diez mil seiscientos sesenta quetzales exactos
Costo total					Q 55,022.00	Quinientos mil veintidós quetzales exactos
No	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio		Total en letras
				Unidad	Sub Total	
1	1164.00	Tabla de 3/4" x 12" x 9 pies	Unidad	Q 53.00	Q 61,692.00	Sesenta y un mil seiscientos noventa y dos quetzales exactos
2	1164.00	Tabla de 3/4" x 12" x 6 pies	unidad	Q 52.00	Q 60,528.00	Sesenta mil quinientos veintiocho quetzales exactos
3	582.00	Parales de 3" x 3" x 8 pies	Unidad	Q 48.00	Q 27,936.00	Veintisiete mil novecientos treinta y seis quetzales exactos
4	388.00	Tendales de 2" x 3" x 10 pies	unidad	Q 50.00	Q 19,400.00	Diecinueve mil cuatrocientos quetzales exactos
5	1940.00	Malla de gallinero de 1 metro de alto	Yarda	Q 15.00	Q 29,100.00	Veintinueve mil cien quetzales exactos
6	776.00	Lámina de zinc de 8 pies, calibre 27, comercial	Unidad	Q 84.00	Q 65,184.00	Sesenta y cinco mil ochenta y cuatro quetzales exactos
7	388.00	Cemento 4000 PSI	Saco	Q 80.00	Q 31,040.00	Treinta y un mil cuarenta quetzales exactos
Costo Total					Q 294,880.00	Doscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta quetzales exactos
Costo Total del Proyecto					Q 349,902.00	Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos dos quetzales exactos

CUARTA: a) Costo Total del Proyecto: El costo Total del Proyecto asciende a la suma de trescientos cuarenta y nueve mil novecientos dos quetzales exactos (Q 349,902.00), fondos que se tomara de las partidas presupuestarias número: 20-00-001-002-000-212-22-0101-0001, 20-00-001-002-000-212-32-0101-0015, 20-00-001-002-000-214-22-0101-0001, 20-00-001-002-000-214-32-0101-0015, 20-00-001-002-000-274-22-0101-0001, 20,00-001-002-000-274-32-0101-0015, 20-00-001-002-000-283-22-0101-0001, 20-00-001-002-000-284-22-0101-0001 y 20-00-001-002-000-284-32-0101-0015 según constancia de disponibilidad presupuestaria



Municipalidad de Totonicapán

296

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

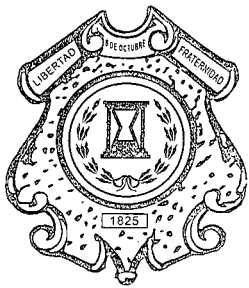


Sesquicentenario
Ciudad Procer

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

número cero cero tres (003). I) Forma de Pago: El valor de la "DOTACIÓN DE MATERIALES Y ALIMENTO PARA EL MANEJO DE AVES DE POSTURA Y CRIANZA DE CERDOS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN" será cancelado a "FERRETERIA ANGEL" en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, con presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, procediéndose de la siguiente manera: **a)** desembolsos que se efectuarán conforme a entregas realizadas no menores a un veinte por ciento (20%) del monto total contratado, en base a los informes de supervisión que proporcione el supervisor de la Municipalidad de Totonicapán; y **b)** Un pago final equivalente al veinte por ciento (20%) cuando la Municipalidad de Totonicapán reciba a entera satisfacción la póliza de la fianza de Calidad que más adelante se indica, copia de acta de Recepción Definitiva del Proyecto e informe favorable del mismo, a cargo del supervisor de la Municipalidad de Totonicapán, en el que indique que el contratista cumplió con todas las obligaciones contraídas. **c)** Manifiesta Rony Estuardo Angel Tum en su calidad de Contratado dará un plazo de seis (06) meses calendario a partir de la Suscripción del Acta de Recepción Definitiva para realizar el cobro correspondiente, en caso de que la Municipalidad de Totonicapán no disponga de la disponibilidad Financiera para poder realizar el pago correspondiente. **QUINTA:** El plazo de la "DOTACIÓN DE MATERIALES Y ALIMENTO PARA EL MANEJO DE AVES DE POSTURA Y CRIANZA DE CERDOS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN", es de dos (02) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de cumplimiento del contrato. **SEXTA: CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** El proyecto de "DOTACIÓN DE MATERIALES Y ALIMENTO PARA EL MANEJO DE AVES DE POSTURA Y CRIANZA DE CERDOS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN" se realizará conforme especificaciones correspondientes y condiciones, así como lineamientos y parámetros establecidos por La Municipalidad de Totonicapán. **SEPTIMA: Recepción de la Dotación de Materiales y Alimentos :** La dotación de materiales y alimentos objeto del presente contrato, serán recibidos por la Comisión de Recepción y



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

237



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

requisito indispensable para la adjudicación del presente contrato y en la cual se hará constar entre otras lo siguiente: a) Que la dotación de materiales y alimentos a recepcionar cumplan con las especificaciones, cantidades y calidades establecidas, por lo que si son objeto de Recepción Definitiva; y b) El rechazo de Materiales y Alimentos defectuosos, exigiendo el cumplimiento de los mismos, en un plazo no mayor de cinco (5) días, cumpliendo con los requisitos indicados en las especificaciones técnicas, para que posteriormente se pueda proceder a la Recepción Definitiva del proyecto. **OCTAVA: Plazo del Contrato:** El plazo para la entrega total de los materiales y alimentos requeridos del proyecto "**DOTACIÓN DE MATERIALES Y ALIMENTO PARA EL MANEJO DE AVES DE POSTURA Y CRIANZA DE CERDOS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**", es de dos (2) meses calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato, plazo en el cual deberán entregarse en un cien por ciento (100%) todos los renglones conforme el cronograma de calendarización establecido por la Municipalidad del municipio de Totonicapán, **NOVENA: Fianzas, garantías o seguros:** La Contratada se obliga a presentar a entera satisfacción de La Municipalidad de Totonicapán las fianzas siguientes: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dentro del periodo de tiempo estipulado. La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. II) **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** El Contratado responderá por la Calidad de los productos, mediante esta fianza, que cubre el valor de las de las fallas que pudieran derivarse a



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

238



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

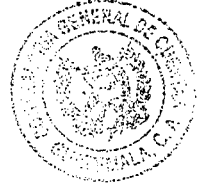
consecuencia de la mala calidad del producto requeridos y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva. La garantía de Calidad deberá ser constituida por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción definitiva del proyecto. **DECIMA: Terminación del Contrato:** La relación contractual que se origina por medio del presente Contrato puede terminarse por cualquiera de las causas siguientes: a) Por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato; b) Por vencimiento del plazo contractual del Contrato; c) En caso de evidente negligencia del Contratado en la entrega de la dotación objeto del presente contrato; d) Por convenir a los intereses de la Municipalidad de Totonicapán, del Municipio de Totonicapán; e) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada, así lo estimen conveniente las partes; f) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento, en cuyo caso se procederá a la rescisión del mismo. **DÉCIMA PRIMERA: Sanciones Pecuniarias:** Si el Contratado se atrasare en la entrega de los adoquines dentro del plazo del Contrato, pagará una sanción por retraso equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MILLAR del monto del contrato por cada día de atraso en que incurriere. **DÉCIMA SEGUNDA: Prohibiciones:** I) El Contratado no podrá ceder, delegar, transferir, enajenar, negociar total o parcialmente o en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de la Municipalidad de Totonicapán; II) No podrá proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de las obligaciones del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: Controversias:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivadas de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto a lo



Municipalidad de Totonicapán

299

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



Sesquicentenario
Ciudad Procer

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA MUNICIPAL

Contencioso Administrativo por las leyes ordinarias. DÉCIMA CUARTA: Aprobación del

Contrato: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la autoridad municipal, de conformidad con el Artículo número cuarenta y ocho (48), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92),

Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala. DÉCIMA QUINTA: Cláusula relativa al

Cohecho: Yo **Rony Estuardo Angel Tum**, en la calidad de contratado para la realización del proyecto "**DOTACIÓN DE MATERIALES Y ALIMENTO PARA EL MANEJO DE AVES DE POSTURA Y CRIANZA DE CERDOS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así

como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente

conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala

GUATECOMPRAS.gt, de conformidad con los artículos dos y tres (2 y 3) del Acuerdo

Ministerial Número veinticuatro guion dos mil diez (24-2,010) con relación a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de

Finanzas Públicas. DÉCIMA SEXTA: **Aceptación del Contrato:** Ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptamos el

contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales,

lo aceptamos, y en consecuencia lo ratificamos y firmamos. -



Sesquicentenario
Ciudad Procer

Municipalidad de Totonicapán

360

4a. Calle entre 7a. y 8a. Avenida zona 1,
Totonicapán, Guatemala.
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL



Cdno. Carlos José Tacám Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

Rony Estuardo Angel Tum
Contratado



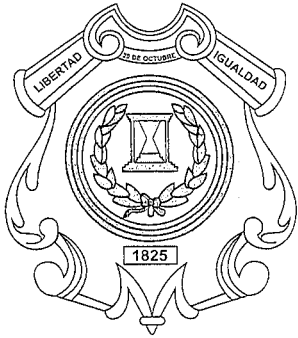
Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



AQUI TERMINAN LAS HOJAS AUTORIZADAS

En foma
Linda. En foma Rivas
Jefe Delegación - H. Municipal
Contrataria General de Cuentas





Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



1

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

"AUTORIZACION DE LIBROS" Registro No. 01-2019

CONTRALORIA DE CUENTAS: TOTONICAPAN, CUATRO DE ENERO
de DAS MIL DIECINUEVE
 Se autorizan las 500 hojas
 de que consta el presente libro, numeradas del 1 al 500
 destinado para, LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
HOJAS MUEBLES.

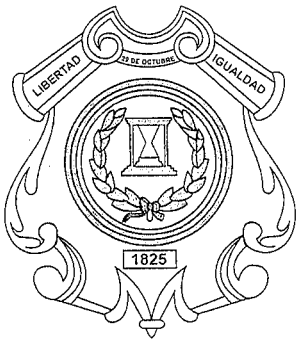
Para uso en: SECRETARIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD
DE TOTONICAPAN. CUENTA NO. T3-8-7.

Habrá que sellado todas sus hojas en estampilla de la institución
 y Firmada la primera y a la última. Artículo 3º: Decreto Gubernativo
 2084

[Firma manuscrita]
 Licda. Nilda Patricia López Medas
 Jefe Administrativa Departamental
 Delegación Totonicapán
 Contraloría General de Cuentas



Por un Totos mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 - 7766-2232



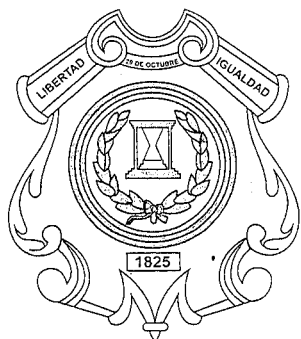
2

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

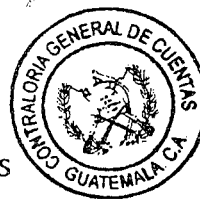
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 13-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte. **Y por la otra parte**, comparece: **Rony Estuardo Angel Tum**, de treinta y nueve (39) años de edad, Casado, Comerciante, con lugar para recibir notificación: Sector Caimitos, Cantón Morazan, Nuevo San Carlos, Retalhuleu, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI con código único de identificación: 2583 00132 0917 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con número de identificación tributaria: 8897867, actúa en calidad de Propietario de la Empresa

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



3

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

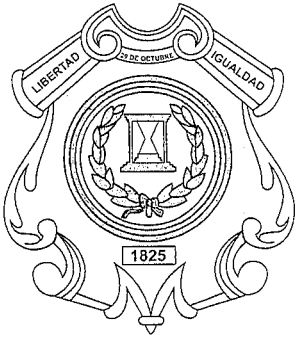
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

FERRETERIA ANGEL, calidad que acreditan con la Patente de Comercio inscrita bajo el número de registro: Setecientos treinta y dos mil trescientos setenta y ocho (732378), Folio: seiscientos dieciocho (618), del Libro: seiscientos noventa y ocho (698) categoría única de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha diefe de noviembre de dos mil diecisiete (07/11/2017). Ambos otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden se denominarán La Municipalidad de Totonicapán y el Contratado, **por lo que convienen suscribir CONTRATO DE DOTACIÓN DE PLANCHAS DE METAL PARA ESTUFAS MEJORADAS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN.** Conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Base Legal:** El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y al evento de cotización adjudicado, a favor de la empresa **"FERRETERIA ANGEL"** por un monto de **SETECIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 720,000.00)**- aprobado según acuerdo número tres guion dos mil diecinueve (3-2019) de fecha dieciocho de febrero del dos mil diecinueve (18/02/2019) que consta en el Libro para Acuerdos del Despacho Municipal para Aprobación de Adjudicación. **SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado: **Rony Estuardo Angel Tum**, se compromete a entregar a base de precios fijos a la Municipalidad de Totonicapán, el Proyecto de: **"DOTACIÓN DE PLANCHAS DE METAL PARA ESTUFAS MEJORADAS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN"** con Número del Sistema Nacional de Inversión Pública **"SNIP"**: 226986 con número de Operación en Guatecompras **"NOG"**: 9671307. **SMIP: 1281 TERCERA: ESPECIFICACIONES DE LA DOTACIÓN, así:**

No.	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida	Precio Q.		Total en letras
				Unitario	Sub Total	
1	2400.00	Planchas de metal	Unidad	Q 300.00	Q 720,000.00	Setecientos veinte mil quetzales exactos
Costo Total del Proyecto					Q 720,000.00	Setecientos veinte mil quetzales exactos

CUARTA: a) Costo Total del Proyecto: El costo Total del Proyecto asciende a la suma de **setecientos veinte mil quetzales exactos (Q 720,000.00)**, fondos que se tomara de la partida presupuestaria

Por un Tuto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



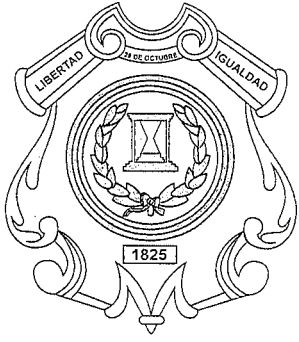
4

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

número: 20 00 001 001 000 281 22 0101 0001 según constancia de disponibilidad presupuestaria número cero cero cinco (005). **I) Forma de Pago:** El valor de la **"DOTACIÓN DE PLANCHAS DE METAL PARA ESTUFAS MEJORADAS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN"** será cancelado a **"FERRETERIA ANGEL"** en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, con presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, procediéndose de la siguiente manera: **a)** desembolsos que se efectuarán conforme a entregas realizadas no menores a un veinte por ciento (20%) del monto total contratado, en base a los informes de supervisión que proporcione el supervisor de la Municipalidad de Totonicapán; y **b)** Un pago final equivalente al veinte por ciento (20%) cuando la Municipalidad de Totonicapán reciba a entera satisfacción la póliza de la fianza de Calidad que más adelante se indica, copia de acta de Recepción Definitiva del Proyecto e informe favorable del mismo, a cargo del supervisor de la Municipalidad de Totonicapán, en el que indique que el contratista cumplió con todas las obligaciones contraídas. **QUINTA:** El plazo de la **"DOTACIÓN DE PLANCHAS DE METAL PARA ESTUFAS MEJORADAS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN"**, es de tres (03) meses calendario, contados a partir de la fecha de suscripción de cumplimiento del contrato. **SEXTA: CONSIDERACIONES TÉCNICAS:** El proyecto de **"DOTACIÓN DE PLANCHAS DE METAL PARA ESTUFAS MEJORADAS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN"** se realizará conforme especificaciones correspondientes y condiciones, así como lineamientos y parámetros establecidos por La Municipalidad de Totonicapán. **SEPTIMA: Recepción de la Dotación de Planchas:** La dotación de planchas para estufas mejoradas objeto del presente contrato, serán recibidos por la Comisión de Recepción y Liquidación de Bienes, Suministros y Servicios, de la Municipalidad de Totonicapán, que es la encargada de esta diligencia, debiendo para tales efectos faccionar el Acta de Recepción Definitiva, requisito indispensable para la liquidación del presente contrato, en la cual se hará constar entre otras lo siguiente: **a)** Que la dotación de planchas para estufas mejoradas a recepcionar cumplan con las especificaciones, cantidades y calidades establecidas, por lo que si son objeto de Recepción Definitiva; y **b)** El rechazo de las planchas defectuosos, exigiendo el reemplazo de los mismos, en un plazo no mayor de cinco (5) días, cumpliendo con los requisitos indicados en las especificaciones técnicas, para que posteriormente se pueda proceder a la

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



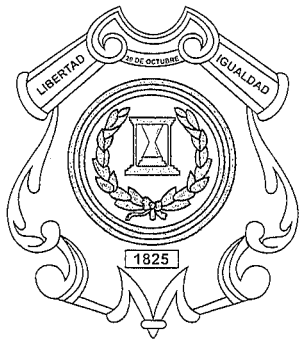
5

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Recepción Definitiva del proyecto. **OCTAVA: Plazo del Contrato:** El plazo para la entrega total de las planchas requeridos del proyecto "**DOTACIÓN DE PLANCHAS DE METAL PARA ESTUFAS MEJORADAS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**", es de tres (3) meses calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato, plazo en el cual deberán entregarse en un cien por ciento (100%) todos los renglones conforme el cronograma de calendarización establecido por la Municipalidad del municipio de Totonicapán, **NOVENA: Fianzas, garantías o seguros:** La Contratada se obliga a presentar a entera satisfacción de La Municipalidad de Totonicapán las fianzas siguientes: **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dentro del periodo de tiempo estipulado. La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **ii) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** El Contratado responderá por la Calidad de los productos, mediante esta fianza, que cubre el valor de las de las fallas que pudieran derivarse a consecuencia de la mala calidad del producto requeridos y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva. La garantía de Calidad deberá ser constituida por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción definitiva del proyecto. **DECIMA: Terminación del Contrato:** La relación contractual que se origina por medio del presente Contrato puede terminarse por cualquiera de las causas siguientes: a) Por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato; b) Por vencimiento del plazo contractual del Contrato; c) En caso de evidente negligencia del Contratado en la entrega de la dotación objeto del presente contrato; d) Por convenir a los intereses de la Municipalidad de Totonicapán, del Municipio de Totonicapán; e) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada, así lo estimen conveniente las partes; f) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento, en cuyo caso se procederá a la rescisión del mismo. **DÉCIMA PRIMERA: Sanciones Pecuniarias:** Si

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



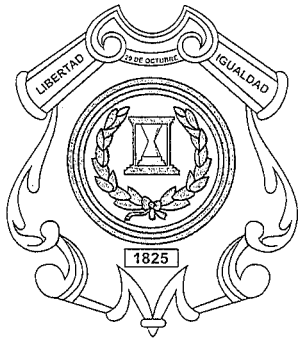
6

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

el Contratado se atrasare en la entrega de los adoquines dentro del plazo del Contrato, pagará una sanción por retraso equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MILLAR del monto del contrato por cada día de atraso en que incurriere. **DÉCIMA SEGUNDA: Prohibiciones:** I) El Contratado no podrá ceder, delegar, transferir, enajenar, negociar total o parcialmente o en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de la Municipalidad de Totonicapán; II) No podrá proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de las obligaciones del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: Controversias:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivadas de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto a lo Contencioso Administrativo por las leyes ordinarias. **DÉCIMA CUARTA: Aprobación del Contrato:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la autoridad municipal, de conformidad con el Artículo número cuarenta y ocho (48), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala. **DÉCIMA QUINTA: Cláusula relativa al Cohecho:** Yo **Rony Estuardo Angel Tum**, en la calidad de contratado para la realización del proyecto "**DOTACIÓN DE PLANCHAS DE METAL PARA ESTUFAS MEJORADAS EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala GUAATECOMPRAS.gt, de conformidad con los artículos dos y tres (2 y 3) del Acuerdo Ministerial Número veinticuatro guion dos mil diez (24-2,010) con relación a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas. **DÉCIMA SEXTA: Aceptación del Contrato:** Ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos, y en consecuencia lo ratificamos y firmamos. -

Cdno. Carlos José Tacám Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

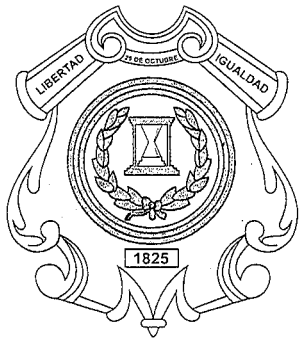
Rony Estuardo Angel Tum
Contratado



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

8

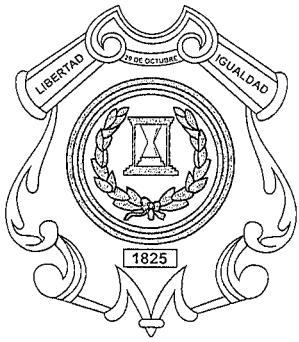
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 14-2019 de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. Y por la otra parte: **GERMAN JORDÁN BATZ CUA**, de Cincuenta y seis (56) años de edad, Comerciante, casado, señala lugar para recibir notificación la: 4ª calle 15-47 zona 3 Totonicapán, se identifica con el Documento Personal de Identificación "DPI" con código único de identificación: 1713 14190 0801 extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, con número de identificación tributaria: 70423784, actúa en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Empresa: **DEPOSITO SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA**, que consta en Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha dieciocho de

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



9

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

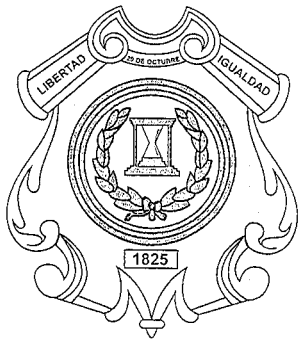
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

febrero del año dos mil diecinueve (18/02/2019), suscrita por la notaria Mireya Lorena Socop Paz, y Patente de Comercio de la Sociedad número de registro: ochenta y ocho mil doscientos nueve (88209), Folio: ochocientos ochenta y uno (881), del Libro: ciento ochenta y uno (181) categoría única de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha diecinueve de julio del dos mil diez (19/07/2010). Ambos otorgantes manifiestan hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, y que las representaciones que se ejercilan son suficientes de conformidad con la ley para la celebración del presente contrato. Toda la documentación se tuvo a la vista y en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden se denominarán La Municipalidad de Totonicapán y el Contratado, **por lo que convienen suscribir CONTRATO DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN. Conforme las siguientes cláusulas:** PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe en base a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número: Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y al evento de licitación adjudicado, a favor de la empresa **DEPOSITO SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto de **un millón trescientos veinte mil quetzales exactos (Q 1, 320.000.00)**, aprobado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), según consta en acta número 15-2019 punto Quinto Asuntos Varios inciso u).

SEGUNDA: Objeto del Contrato: El contratado **German Jordán Batz Cua**, se compromete a entregar a base de precios fijos a la Municipalidad de Totonicapán, el Proyecto "**SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**" con NOG 9572597, SNIP 227009 y SMIP 1278. **TERCERA: RENGLONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS:** "**DEPOSITO SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA**" entregará la descripción y cantidad de productos con precio unitario y total que se detallan a continuación:

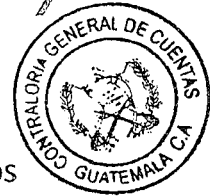
No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total	Total en Letras
1	Azúcar Morena (2000 gramos)	Bolsa	12000.00	Q 15.00	Q 180,000.00	ciento ochenta mil quetzales exactos
2	Aceite	1/2 Galón	12000.00	Q 25.00	Q 300,000.00	trescientos mil quetzales exactos
3	Frijol	Libra	12000.00	Q 6.50	Q 78,000.00	setenta y ocho mil quetzales exactos

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



10

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

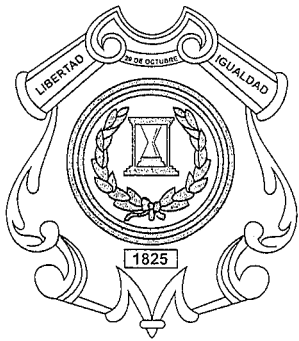
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

4	Avena Mosh (360 gramos)	Bolsa	12000.00	Q	9.00	Q	108,000.00	ciento ocho mil quetzales exactos	
5	Incaparina (450 gramos)	Bolsa	12000.00	Q	9.00	Q	108,000.00	ciento ocho mil quetzales exactos	
6	Café León (350 gramos)	Libra	12000.00	Q	23.00	Q	276,000.00	doscientos setenta y seis mil quetzales exactos	
7	Arroz	Libra	24000.00	Q	6.75	Q	162,000.00	ciento sesenta y dos mil quetzales exactos	
8	Pasta de Fideo	Libra	12000.00	Q	9.00	Q	108,000.00	ciento ocho mil quetzales exactos	
Costo Total del Proyecto							Q	1,320,000.00	un millón trescientos veinte mil quetzales exactos

CUARTA: a) **Costo Total del Proyecto:** El costo Total del Proyecto asciende a la suma de **un millón trescientos veinte mil quetzales exactos (Q 1, 320,000.00)**, fondos que se tomaran de la partidas presupuestarias número: 11-00-001-001-000-211-22-0101-0001 según constancia de disponibilidad presupuestaria número cero cero seis (006). l) **Forma de Pago:** El valor de la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS" será cancelado a "DEPOSITO SAN GERMAN SOCIEDAD ANONIMA" en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala, procediéndose de la siguiente manera: a) desembolsos que se efectuarán conforme a entregas realizadas de productos en base a los informes de supervisión emitidos por el supervisor de la Municipalidad de Totonicapán, hasta llegar a un noventa por cientos (90%) del monto total del contrato; y b) Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) cuando La Municipalidad de Totonicapán reciba la póliza de Calidad que más adelante se indica, copia de acta de Recepción definitiva a cargo de la Comisión de Recepción y Liquidación de Bienes, Suministro y Servicios de la Municipalidad de Totonicapán, copia del acta de Liquidación e informe de supervisión favorable del proyecto, a cargo del supervisor de la municipalidad de Totonicapán en el que indique que el contrato cumplió con todas las obligaciones contraídas en el presente instrumento legal.

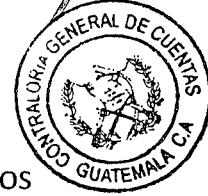
QUINTA: CONSIDERACIONES TÉCNICAS: El proyecto de "SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN" se realizará conforme especificaciones correspondientes y condiciones, así como lineamientos y parámetros establecidos por La Municipalidad de Totonicapán. **SEXTA: Recepción de Productos:** La dotación de productos objeto del presente contrato, serán recibidos por la Comisión de Recepción y Liquidación de Bienes, Suministros y Servicios, de la Municipalidad de Totonicapán, que es la encargada de esta diligencia, debiendo

Por un Tota mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



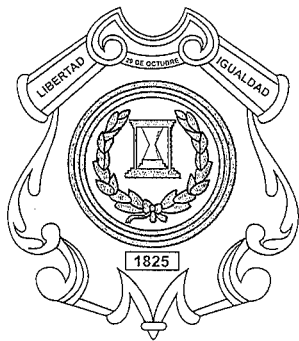
11

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

para tales efectos faccionar el Acta de Recepción Definitiva, requisito indispensable para la liquidación del presente contrato, en la cual se hará constar entre otras lo siguiente: **a)** Que la dotación del producto a recepcionar cumplan con las especificaciones, cantidades y calidades establecidas, por lo que sin son objeto de Recepción Definitiva; y **b)** El rechazo de los productos defectuosos, exigiendo el reemplazo de los mismos, en un plazo no mayor de cinco (5) días, cumpliendo con los requisitos indicados en las especificaciones técnicas, para que posteriormente se pueda proceder a la Recepción Definitiva del proyecto. **SÉPTIMA: Plazo del Contrato:** El plazo para la entrega total de los productos requeridos del proyecto **"SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN"**, es de tres (3) meses calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato, plazo en el cual deberán entregarse en un cien por ciento (100%) todos los renglones conforme el cronograma de calendarización establecido por la Municipalidad del municipio de Totonicapán, **OCTAVA: Fianzas, garantías o seguros:** La Contratada se obliga a presentar a entera satisfacción de La Municipalidad de Totonicapán las fianzas siguientes: **I) FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato, dentro del periodo de tiempo estipulado. La constitución y presentación de la Fianza de Cumplimiento de Contrato será requisito previo a la aprobación del contrato por la autoridad superior correspondiente. El contrato deberá quedar aprobado dentro del término que fija el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **II) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO:** El Contratado responderá por la Calidad de los productos, mediante esta fianza, que cubre el valor de las de las fallas que pudieran derivarse a consecuencia de la mala calidad del producto requeridos y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva. La garantía de Calidad deberá ser constituida por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo para la recepción definitiva del proyecto. **NOVENA: Terminación del Contrato:** La relación contractual que se origina por medio del presente Contrato puede terminarse por cualquiera de las causas siguientes: a) Por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato; b) Por vencimiento del plazo contractual del Contrato; c) En caso de evidente negligencia del Contratado en la entrega de la dotación objeto del presente contrato; d) Por convenir a los intereses de la Municipalidad de Totonicapán, del

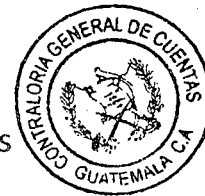
Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

12

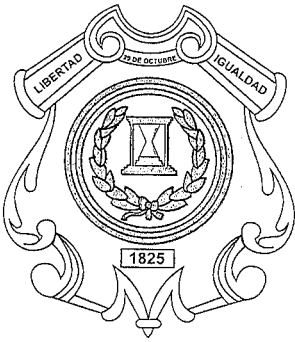


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Municipio de Totonicapán; e) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada, así lo estimen conveniente las partes; f) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en este instrumento, en cuyo caso se procederá a la rescisión del mismo. **DÉCIMA: Sanciones Pecuniarias:** Si el Contratado se atrasare en la entrega de los productos dentro del plazo del Contrato, pagará una sanción por retraso equivalente al CERO PUNTO CINCO POR MILLAR del monto del contrato por cada día de atraso en que incurriere. **DÉCIMA PRIMERA:** **Prohibiciones:** I) El Contratado no podrá ceder, delegar, transferir, enajenar, negociar total o parcialmente o en cualquier forma los derechos y obligaciones objeto del presente contrato, sin la previa autorización por escrito de la Municipalidad de Totonicapán; II) No podrá proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que sean de su conocimiento, como resultado de las obligaciones del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** **Controversias:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivadas de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a lo dispuesto a lo Contencioso Administrativo por las leyes ordinarias. **DÉCIMA TERCERA: Aprobación del Contrato:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la autoridad municipal, de conformidad con el Artículo número cuarenta y ocho (48), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala. **DÉCIMA CUARTA: Cláusula relativa al Cohecho:** Yo German Jordán Batz Cua, en la calidad de contratado para la realización del proyecto "SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala GUATECOMPRAS.gt, de conformidad con los artículos dos y tres (2 y 3) del Acuerdo Ministerial Número veinticuatro guion dos mil diez (24-2,010) con relación a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública del Ministerio de Finanzas Públicas. **DÉCIMA QUINTA: Aceptación del Contrato:** Ambos otorgantes en

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



13

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

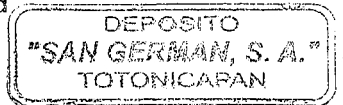
las calidades con que actuamos, de común acuerdo y a satisfacción plena, aceptamos el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato, el que leemos íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, lo aceptamos, y en consecuencia lo ratificamos y firmamos. -

Cdno. Carlos José Tacám Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal

German Jordán Batz Cua

Contratado

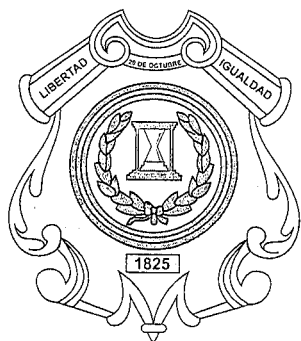


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal

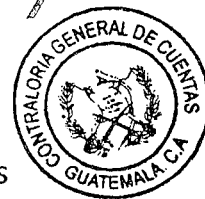


Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



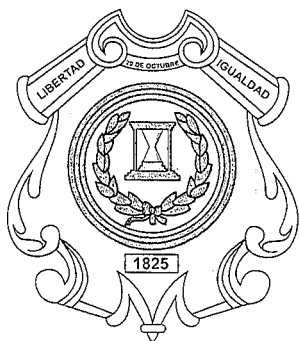
14

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 15-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día doce de marzo del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: SEBASTIÁN FELIPE BAQUIAX VÁSQUEZ**, de 32 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2773 85997 0801 extendido por el Renap del Municipio y Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con residencia en Aldea Chuatroj, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **MAESTRO DE INGLES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

15



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, con el señor: **Sebastián Felipe Baquix Vásquez**, en su calidad de **Maestro de Inglés de la Casa de la Cultura Totonicapense**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE**

LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Número 49-A de fecha seis (6) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), del Libro de Acuerdos Varios de la Alcaldía Municipal . **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Sebastián Felipe Baquix Vásquez**, en su calidad de **Maestro de Inglés de la Casa de la Cultura Totonicapense** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en

MAESTRO DE INGLES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, así: **a)** los días lunes a viernes de cada mes, en las instalaciones

de la casa de la cultura en el horario de 13:00 a 17:00 horas. **b)** En período de vacaciones horario de 8:00 a 16:00 horas. **c)** siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

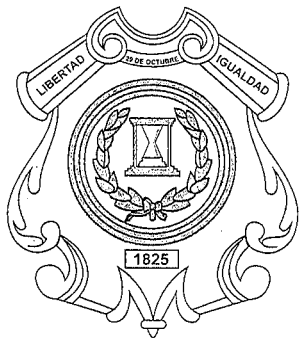
Atender como docente las actividades del curso de inglés

- 1) Realizar actividades que fomenten el aprendizaje del curso
- 2) Atención de calidad de acuerdo a las edades de los alumnos
- 3) Brindar capacitaciones a sectores del magisterio en cuanto al curso
- 4) Apoyar a escuelas que soliciten enseñanza del curso
- 5) Apoyar a la dirección en actividades culturales
- 6) Fomentar el aprendizaje del idioma en Totonicapán
- 7) Planificación de clases a impartir

y otras inherentes al cargo.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses con veintiséis (26) días, con efectos legales a partir del seis (6) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veintinueve mil quinientos dieciséis quetzales con doce centavos (**Q. 29,516.12**) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



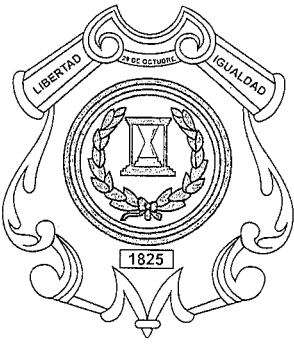
16

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

(Q. 3,000.00) y un pago de dos mil quinientos dieciséis quetzales con dos centavos (Q. 2,516.12), los que se tomarán del Renglón No. 189 Otros Estudios y/o Servicios, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Director de la Casa de la Cultura. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de maestro de Inglés de la Casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el señor **Sebastián Felipe Baquix Vásquez**, en su calidad de **Maestro de Inglés de la Casa de la Cultura Totonicapense**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Sebastián Felipe Baquix Vásquez** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

17



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL**

CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos.

DECIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Señor Director de la Casa de la Cultura, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DECIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL**

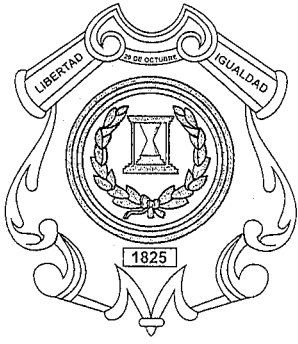
CONTRATO: Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

DECIMA CUARTA: Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DECIMA QUINTA:**

SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente

contrato por **MAESTRO DE INGLES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN**

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

18



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, en su calidad de Maestro de Inglés de la casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal

Sebastián Felipe Baquix Vásquez

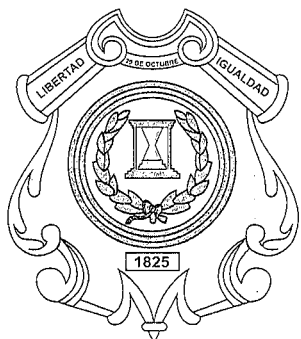
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

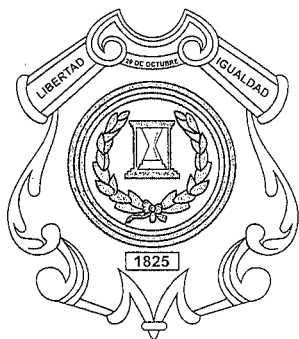


19

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 16-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día quince de marzo del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: SERGIO MANOLO MOLINA ARRIAZA**, de 54 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2420 01769 0101 extendido por el Renap del Departamento de Guatemala, empresario, con domicilio y residencia en 29 av. 8-71 zona 7, del Municipio de Quetzaltenango; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



20

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

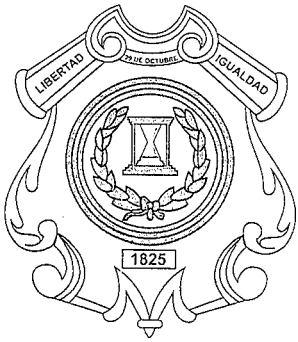
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **MAESTRO DE BALLET EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **SERGIO MANOLO MOLINA ARRIAZA**, en su calidad de **Maestro de Ballet**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 57-2019, de fecha doce de marzo del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Sergio Manolo Molina Arriaza**, en su calidad de **Maestro de Ballet** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **MAESTRO DE BALLET EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, así: **a)** los días sábados de cada mes, en las instalaciones de la casa de la cultura en el horario de 9:00 a 13:00 horas. **b)** siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Atención de calidad de acuerdo a las edades de los alumnos
- 2) Fomentar el aprendizaje de la danza Ballet en Totonicapán.
- 3) Realización de actividades previa planificación.
- 4) Divulgación de Ballet Clásico.
- 5) Clases para niñas principiantes, intermedias y avanzadas.
- 6) Trabajo especializado por área barra, piso, centro, técnica, espejos, etc.
- 7) Presentación de un recital u obra a final del año, como clausura de clases.
- 8) Notificar a la Dirección y Padres de Familia de cualquier decisión concerniente a la Escuela de Ballet

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses dieciséis días (16), con efectos legales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



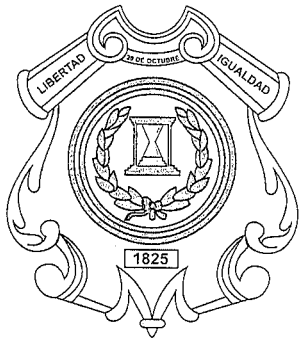
21

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar al contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veinticinco mil quinientos quetzales exactos (Q. 28,548.39) que se harán efectivos en pagos mensuales de tres mil quetzales exactos (Q. 3,000.00) y un pago de un mil quinientos cuarenta y ocho quetzales con treinta y nueve centavos (Q. 1,548.39), los que se tomarán del Renglón 029 Servicios Técnicos y Profesionales, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Director de la Casa de la Cultura. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de Maestro de Ballet en la casa de la Cultura del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán con el señor **Sergio Manolo Molina Arriaza**, en su calidad de **MAESTRO DE BALLE EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Sergio Manolo Molina Arriaza** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado:

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



22

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo.

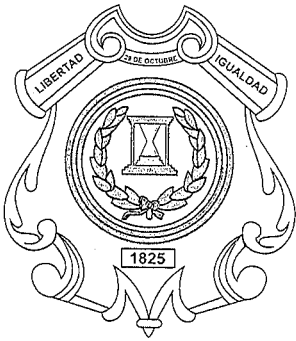
NOVENA: CONTROVERSIA: Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido

que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente

contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS;**

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Señor Director de la Casa de la Cultura, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por "LA MUNICIPALIDAD" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con

Por un Tota mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



23

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA:** SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por **MAESTRO DE BALLETO EN LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **Maestro de Ballet**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal

Sergio Manolo Molina Arriaza

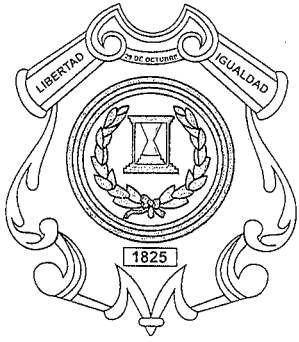
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal

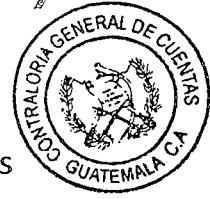


Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



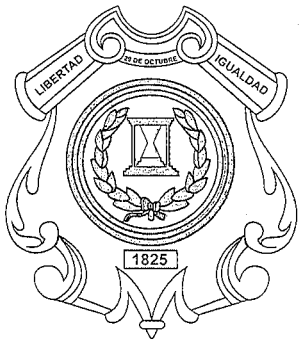
24

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

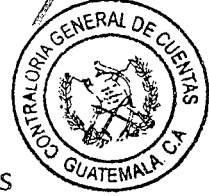
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 17-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: ESTELA ANGELINA YAX TUMAX**, de 32 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1975 04582 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Paraje Chuipachaj Cantón Quiacquix, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



25

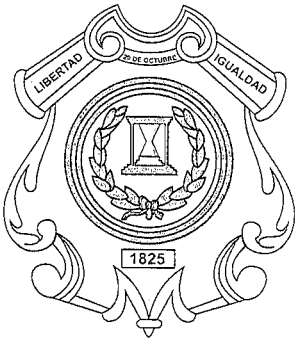
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con la señorita: Estela Angelina Yax Tumax, en su calidad de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 80-2019, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita Estela Angelina Yax Tumax, en su calidad de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas.
- 2) Velar por la operativización de la política pública municipal en SAN.
- 3) Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- 4) Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
- 5) Entrega de convocatorias, invitaciones u otros documentos a actores claves de las SAN a nivel municipal y comunitario.
- 6) Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



26

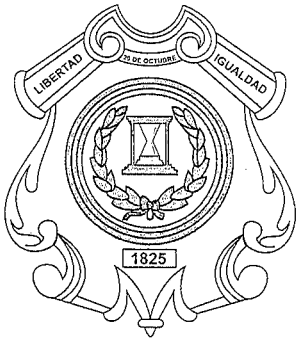
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 7) Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realiza a través de su intervención.
- 8) Apoyar procesos de coordinación interinstitucional.
- 9) Promover ferias, acciones lúdicas, en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población.
- 10) Vincular a la ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones comunitarias de ADIPO/SEGAMIL.
- 11) Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN.
- 12) Dar seguimiento al trabajo con los comités comunitarios de seguridad alimentaria y nutricional –COCOSANES-.
- 13) Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovida a nivel de la OMSAN y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve, en el horario de 08:00 a 16 horas de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veintidós mil quinientos quetzales 00/100 (Q. 22,500.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido a la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

27

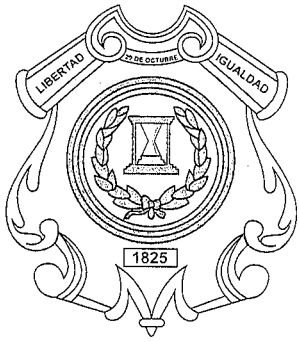


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** con la señorita Estela Angelina Yax Tumax, en su calidad de **TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Estela Angelina Yax Tumax** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



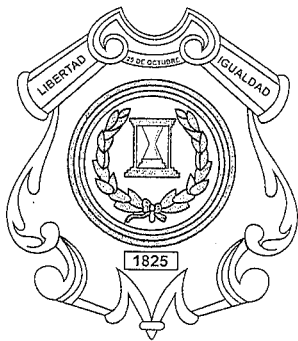
28

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

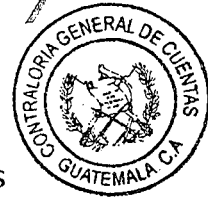
los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por la "Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **TÉCNICO I DE CAMPO**

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



29

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, en su calidad de TÉCNICO I DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



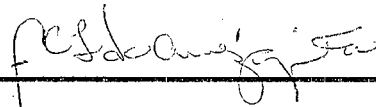
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal



Estela Angelina Yax Tumax

Contratado

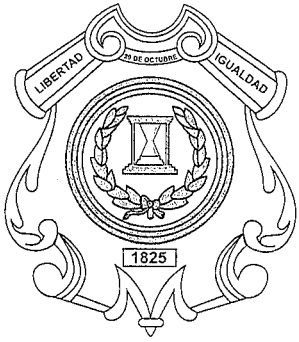


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal

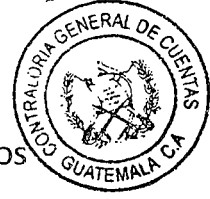


Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



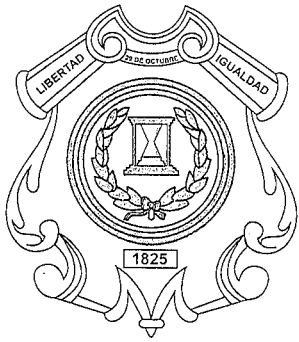
30

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 18-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: VILMA FLORIDALMA SAPÓN ZAPETA**, de 35 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1751 81705 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Paraje Pujacar, Cantón Xantún, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



31

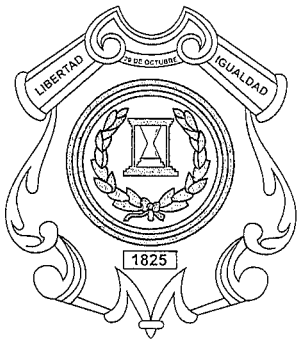
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, con la señorita: **Vilma Floridalma Sapón Zapeta**, en su calidad de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 80-2019, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Vilma Floridalma Sapón Zapeta**, en su calidad de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas.
- 2) Velar por la operativización de la política pública municipal en SAN.
- 3) Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- 4) Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
- 5) Entrega de convocatorias, invitaciones u otros documentos a actores claves de las SAN a nivel municipal y comunitario.
- 6) Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN.

Por un Tota mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

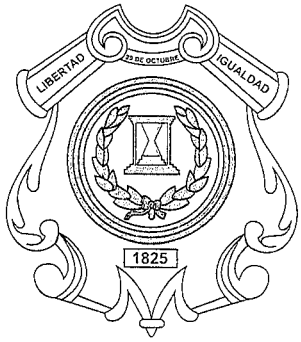


ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 7) Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realiza a través de su intervención.
- 8) Apoyar procesos de coordinación interinstitucional.
- 9) Promover ferias, acciones lúdicas, en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población.
- 10) Vincular a la ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones que se desarrollan.
- 11) Acompañar procesos de capacitación de ECADIS en coordinación con técnicos de organizaciones comunitarias gubernamentales de ADIPO/SEGAMIL.
- 12) Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN.
- 13) Dar seguimiento al trabajo con los comités comunitarios de seguridad alimentaria y nutricional -COCOSANES-.
- 14) Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovidas a nivel de la OMSAN y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veintidós mil quinientos quetzales 00/100 (Q. 22,500.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido a la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



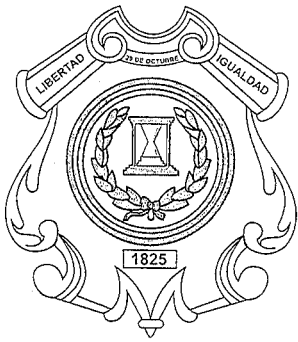
33

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

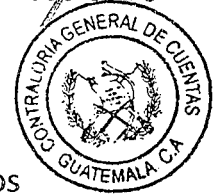
plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** con la señorita **Vilma Floridalma Sapón Zapeta**, en su calidad de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Vilma Floridalma Sapón Zapeta** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIA:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



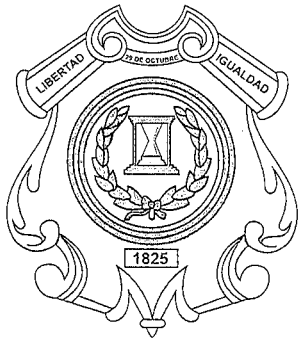
34

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

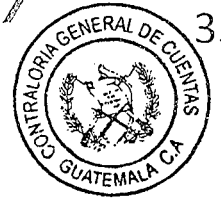
trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por la "Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

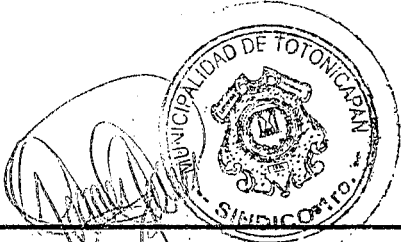


35

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **TÉCNICO II DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



Cdno. Carlos José Tacam-Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal

Vilma Floridalma Sapón Zapeta

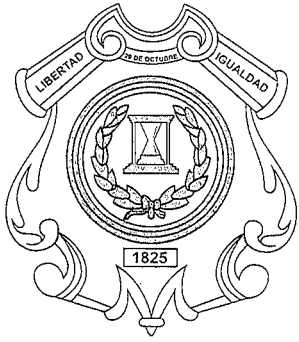
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaría Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



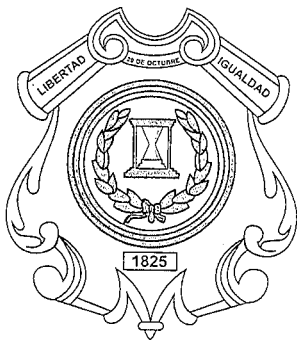
36

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 19-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: SANTOS ANDRÉS TZIC LACÁN**, de 37 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1835 46768 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Rural, con domicilio y residencia en Paraje Xeatzam II, Cantón Nimapá, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



37

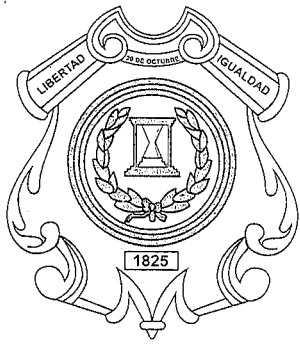
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Santos Andrés Tzic Lacán**, en su calidad de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 80-2019, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve (2019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Santos Andrés Tzic Lacán**, en su calidad de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

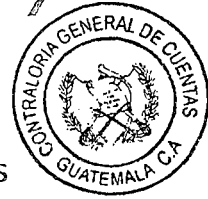
- 1) Desarrollar acciones administrativas que amparen eficientemente sus acciones técnicas y operativas.
- 2) Velar por la operativización de la política pública municipal SAN.
- 3) Dar seguimiento a las acciones técnicas y operativas de la OMSAN a nivel municipal y comunitario.
- 4) Elaboración de planes, informes, requerimientos administrativos y verificables para amparar las acciones que realiza.
- 5) Entrega de convocatorias, invitaciones y otros documentos o actores claves de las SAN a nivel municipal y comunitario.
- 6) Apoyar en la organización de eventos a nivel municipal en SAN

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



38

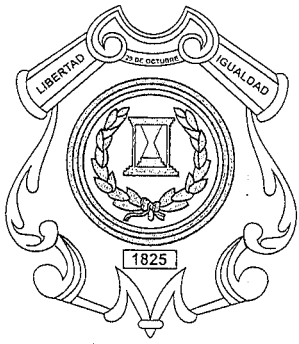
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 7) Construir archivos físicos y digitales para la documentación de las acciones SAN que realizar a través de su intervención.
- 8) Apoyar procesos de coordinación interinstitucional
- 9) Promover ferias, acciones lúdicas, en desfiles, talleres, capacitaciones para sensibilizar a la población
- 10) Vincular a las ECADIS a espacios municipales para el seguimiento a la sostenibilidad de las acciones que desarrollan.
- 11) Acompañar procesos de capacitación de ECADIS en coordinación con técnicos de organizaciones comunitarias de ADIPO/SAGAMIL
- 12) Apertura de espacios con instancias gubernamentales para la promoción de eventos en SAN
- 13) Dar seguimiento al trabajo con los comités comunitarios de seguridad alimentaria y nutricional- COCOSANES
- 14) Dar seguimiento a las acciones de coordinación en SAN promovidas a nivel de la OMSAN y otras.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veintidós mil quinientos quetzales 00/100 (Q. 22,500.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido a la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

39

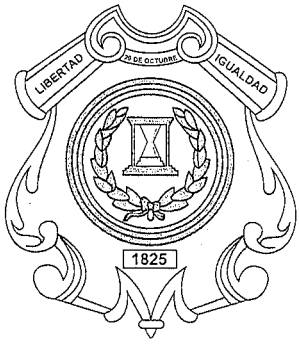


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** con el señor Santos Andrés Tzic Lacán, en su calidad de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor Santos Andrés Tzic Lacán declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

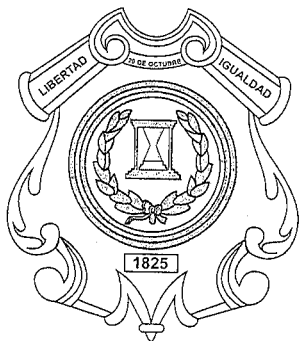


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por la Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por la "Coordinadora Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:**

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

41



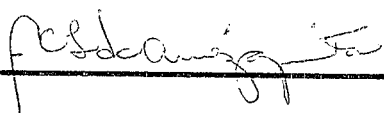
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el presente contrato por **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **TÉCNICO III DE CAMPO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damós fe.

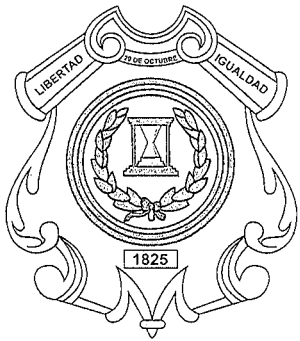

Cdno. Carlos José Tacón Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal


Santos Andrés Tzic Lacán
Contratado


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Por un Tota mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



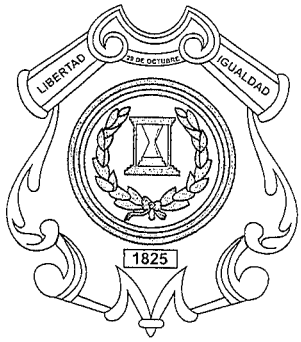
42

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

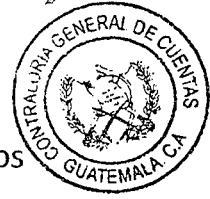
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 20-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Síndico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: GEORGINA SOLEDAD DE LEÓN TAX**, de 23 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 3477 85530 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Primaria Rural, con domicilio y residencia en Aldea Chipuac, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus

Por un Tota mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



43

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

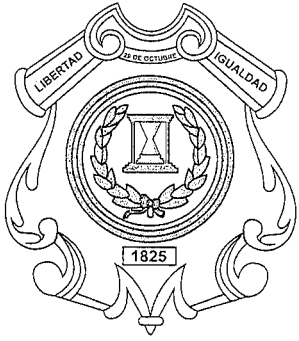
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuvo a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, con la señorita: **Georgina Soledad de León Tax**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 79-2019, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Georgina Soledad de León Tax**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1) Promover la educación ambiental a nivel escolar y comunal, para valorar los recursos naturales y cuidado del ambiente.
- 2) 2- Establecer comunicación y estrecha coordinación con autoridades educativas y personal docente para implementar plan de educación ambiental.
- 3) 3- Promover, organizar y dirigir eventos de conmemoración ambiental que contribuya a crear sensibilidad en las personas.
- 4) 4- Elaborar e implementar campaña masiva de protección de recursos naturales por medios de comunicación
- 5) 5- Registro de actividades, utilizando los medios necesarios como: listas, planillas, libros de actas, fotografías, georeferenciación y otras

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

44

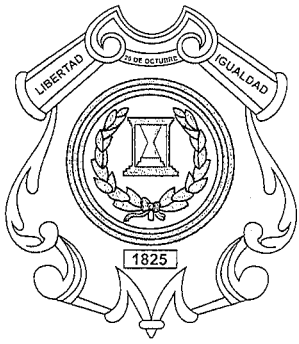


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

diecinueve, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veintidós mil quinientos quetzales 00/100 (Q. 22,500.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL** con la señorita **Georgina Soledad de León Tax**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Georgina Soledad de León Tax** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal

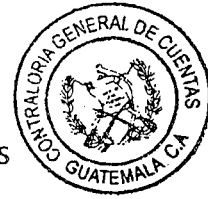
Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

45



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo.

NOVENA: CONTROVERSIAS: Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán.

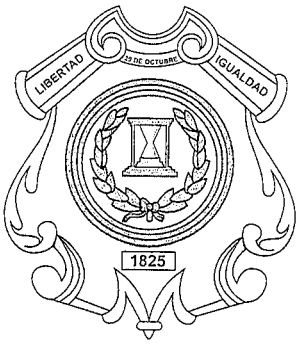
DÉCIMA: IMPUESTOS: Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido.

DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO: El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además, "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos.

DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO: Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

DÉCIMA CUARTA: Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA**

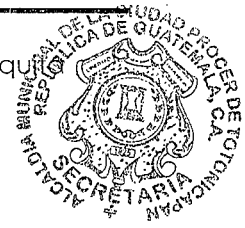
QUINTA: SANCIONES: En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA:** ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes aceptan el

presente contrato por **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **EDUCADORA AMBIENTAL FORESTAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

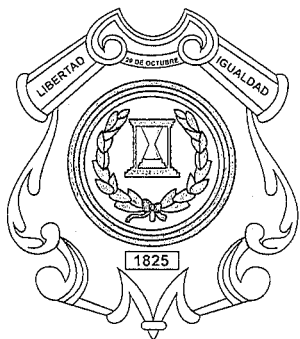
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

Georgina Soledad de León Tax
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

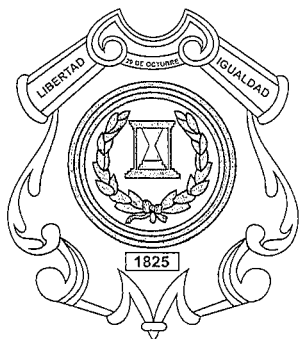


47

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

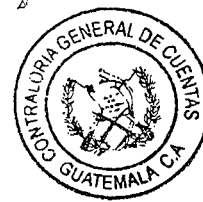
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 21-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Ariola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápiles k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: PEDRO LUIS ALVARADO BARRENO**, de 30 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2232 66310 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Perito en Administración de Empresas con Orientación en Computación, con domicilio y residencia en Cantón Chiyax, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



48

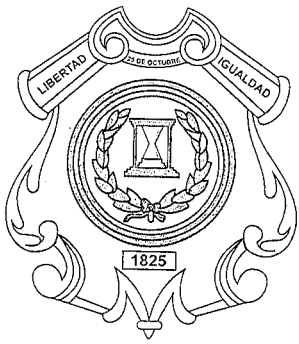
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Pedro Luis Alvarado Barreno**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 79-2019, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Pedro Luis Alvarado Barreno**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1- Incrementar la producción y diversificación de especies en el vivero forestal municipal, para cubrir las demandas de la población y procesos de restauración.
- 2- Apoyar en la recolección de semillas y plántulas de regeneración natural de especies nativas en el bosque
- 3- Apoyar en las labores culturales y mantenimiento de la producción (riego, fertilización, limpieza, etc.)
- 4- Apoyar en la distribución y entrega de planta según solicitudes aprobadas.
- 5- Apoyar en la priorización de insumos necesarios en el vivero y brindar información al técnico forestal para gestión.
- 6- Llevar el registro de actividades, principalmente sobre producción y distribución de planta, para efectos de monitoreo y elaboración de reportes.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

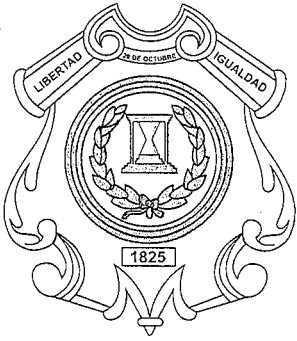


49

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

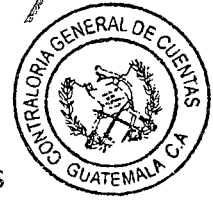
TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veintidós mil quinientos quetzales 00/100 (Q. 22,500.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** con el señor **Pedro Luis Alvarado Barreno**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Pedro Luis Alvarado Barreno** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo;

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



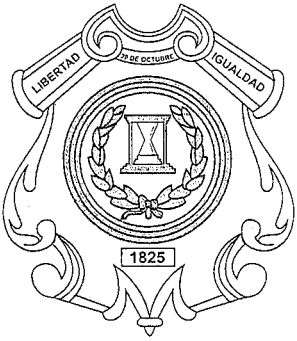
50

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

51



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

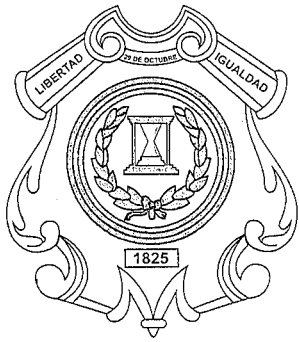
Cdno. Carlos José Tacarigua Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

Pedro Luis Alvarado Barreno
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaria Municipal

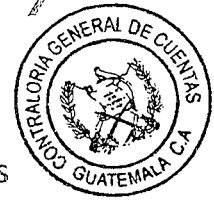


Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



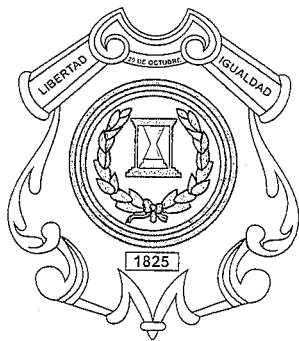
52

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

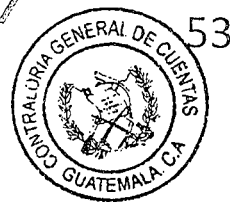
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 22-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: MARINA SEBASTIANA GUTIÉRREZ PONCIO**, de 24 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2678 93582 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Primaria Bilingüe intercultural, con domicilio y residencia en 16av. 3-14 zona 2 del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse

Por un Tota mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



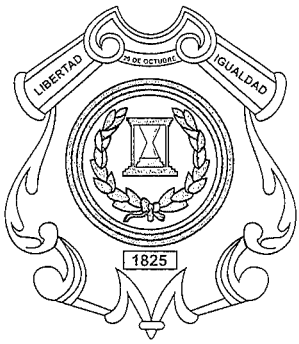
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN**, con la señorita: **Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 79-2019, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve (2019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONCAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

1. Incrementar la producción y diversificación de especies en el vivero forestal municipal, para cubrir las demandas de la población y procesos de restauración.
2. Apoyar en la recolección de semillas y plántulas de regeneración natural de especies nativas en el bosque
3. Apoyar en las labores culturales y mantenimiento de la producción (riego, fertilización, limpieza, etc.)
4. Apoyar en la distribución y entrega de planta según solicitudes aprobadas.
5. Apoyar en la priorización de insumos necesarios en el vivero y brindar información al técnico forestal para gestión.
6. Llevar el registro de actividades, principalmente sobre producción y distribución de planta, para efectos de monitoreo y elaboración de reportes.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



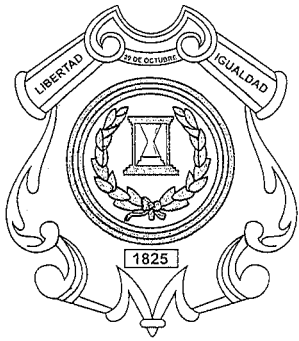
54

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veintidós mil quinientos quetzales 00/100 (Q. 22,500.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL** con la señorita **Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

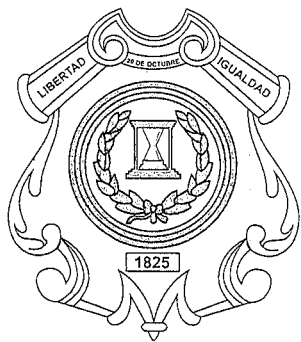


55

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

56



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TONONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TONONICAPÁN**, en su calidad de **VIVERISTA FORESTAL MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

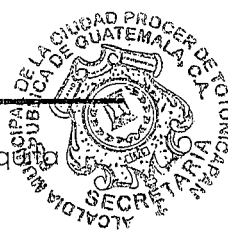
Síndico 1º. Mpal

Marina Sebastiana Gutiérrez Poncio

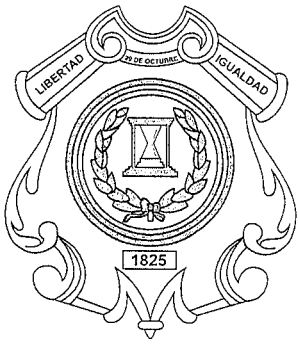
Contratada

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

57

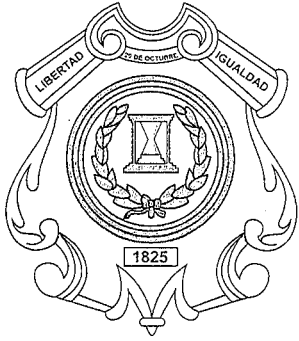
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 23-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Ariola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Síndico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: SANDRA MARÍA GARCÍA GARCÍA**, de 25 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2623 50181 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestra de Educación Primaria Bilingüe intercultural, con domicilio y residencia en Paraje Chuisacmaljá, Cantón Xolsacmaljá del Municipio de Totonicapán del Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



58

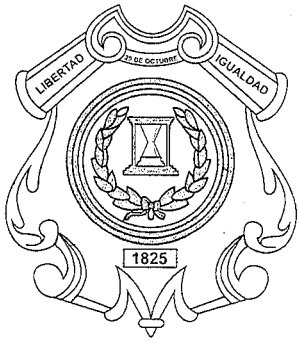
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuvo a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, con la señorita: **Sandra María García García**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 79-2019, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La contratada señorita **Sandra María García García**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONCAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONCAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1-Transferencia de tecnología forestal
- 2- Recolección de semillas
- 3- Preparación de viveros forestales
- 4- Siembra de semillas
- 5- Trasplante de plántulas a bolsas o bandejas
- 6- Transporte y entrega de plántulas
- 7- Preparación de terrenos a reforestar trazado y técnica
- 8- Orientación de siembra
- 9- Ahoyado
- 10- Charlas, talleres y cursos de educación ambiental a: centros educativos, comunidades organizadas, comités de reforestación y comité de agua potable
- 11- Recolección de desechos sólidos (basura), reducir, reutilizar y reciclar.

Por un Tota mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



59

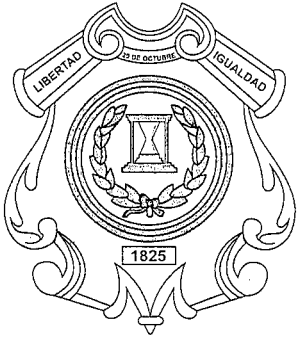
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

- 12- Conservación de suelos.
- 13- Protección, calidad de uso eficiente y responsable del agua.
- 14- Participación en actividades de formación, para el desarrollo de capacidades.

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de veintidós mil quinientos quetzales 00/100 (Q. 22,500.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quinientos quetzales exactos (Q. 2,500.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL** con la señorita **Sandra María García García**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** La señorita **Sandra María García García** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



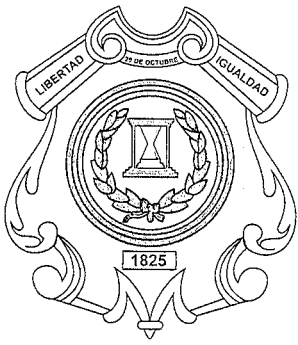
60

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y**

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

61



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

FINIQUITO: a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **EXTENSIONISTA MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **EXTENSIONISTA MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal

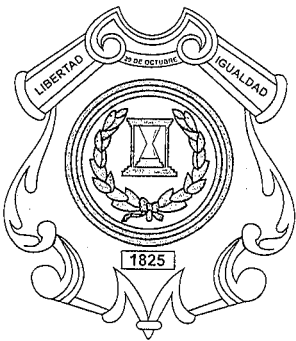


Sandra María García García
Contratada



Profa. Fabiola Carina López de América
Secretaria Municipal

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



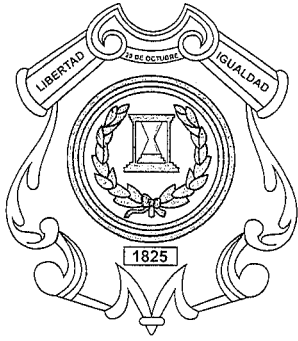
62

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

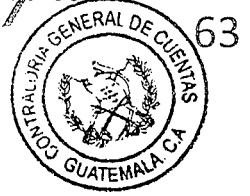
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 24-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: JUAN OSWALDO VÁSQUEZ ROSALES**, de 28 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2091 01857 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Maestro de Educación Primaria Bilingüe Intercultural, con domicilio y residencia en Aldea Nimasac, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



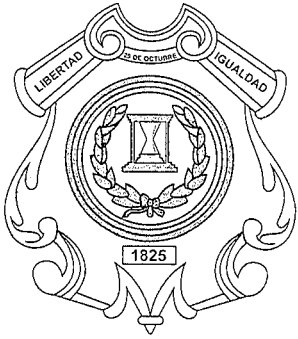
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Juan Oswaldo Vásquez Rosales**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 79-2019, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Juan Oswaldo Vásquez Rosales**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1- Vigilancia dentro del bosque, para evitar daños, caserías, talas ilícitas y principalmente protección de pinabete durante época navideña.
- 2- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad contra incendios forestales especialmente durante la época seca de cada año.
- 3- Construcción y mantenimiento de rondas cortafuegos para evitar incendios forestales.
- 4- Recorridos de vigilancia y sensibilización a personas que ingresan al bosque.
- 5- Control inmediato de incendios si se suscitará dentro o cercano al bosque, para evitar que los daños sean considerables.
- 6- Vigilancia para detección temprana de presencia y control de plagas y enfermedades.
- 7- Apoyo eventual en el vivero forestal municipal, en época crítica
- 8- Apoyar en labores de mantenimiento de plantaciones y restauración.
- 9- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad durante la época de invierno.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

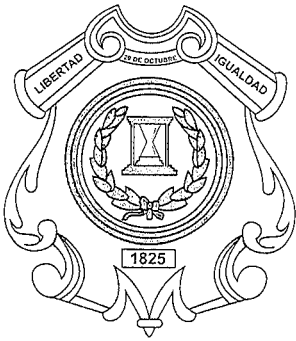


64

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de dieciocho mil quetzales 00/100 (Q. 18,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quetzales exactos (Q. 2,000.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** con el señor **Juan Oswaldo Vásquez Rosales**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Juan Oswaldo Vásquez Rosales** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



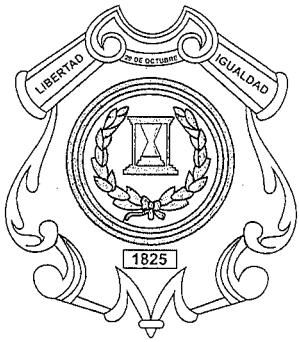
65

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

"Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.

Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

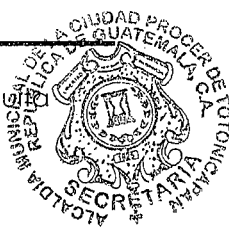
Síndico 1º. Mpal

Juan Oswaldo Vásquez Rosales

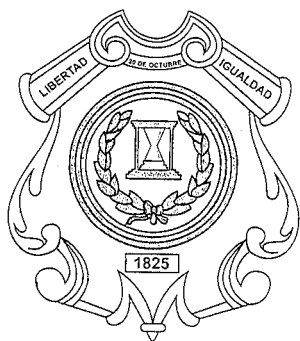
Contratado

Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal



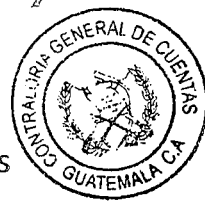
Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

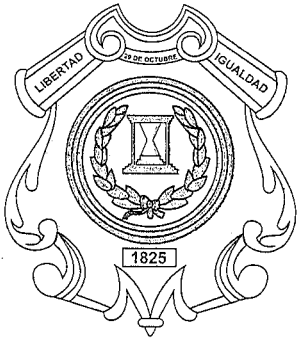


67

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

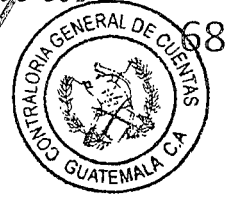
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 25-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix Pú y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: NOHÉ MÉNDEZ CUX**, de 52 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2275 55902 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Comerciante, con domicilio y residencia en Paraje Chisocop Cantón Poxlajuj, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la

Por un Tota mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



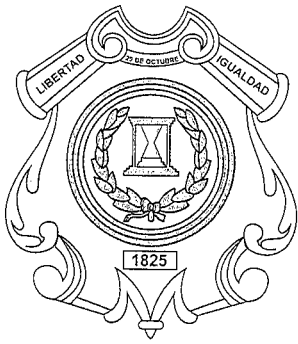
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Nohé Méndez Cux**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 79-2019, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve (2019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratado señor **Nohé Méndez Cux**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1-Vigilancia dentro del bosque, para evitar daños, caserías, talas ilícitas y principalmente protección de pinabete durante época navideña.
- 2- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad contra incendios forestales especialmente durante la época seca de cada año.
- 3- Construcción y mantenimiento de rondas cortafuegos para evitar incendios forestales.
- 4- Recorridos de vigilancia y sensibilización a personas que ingresan al bosque.
- 5- Control inmediato de incendios si se suscitará dentro o cercano al bosque, para evitar que los daños sean considerables.
- 6- Vigilancia para detección temprana de presencia y control de plagas y enfermedades.
- 7- Apoyo eventual en el vivero forestal municipal, en época crítica
- 8- apoyar en labores de mantenimiento de plantaciones y restauración.
- 9- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad durante la época de invierno.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



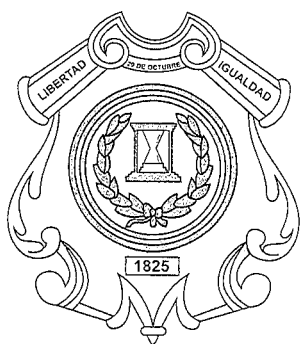
69

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de dieciocho mil quetzales 00/100 (Q. 18,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quetzales exactos (Q. 2,000.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** con el señor **Nohé Méndez Cux**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Nohé Méndez Cux** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente negligencia del

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



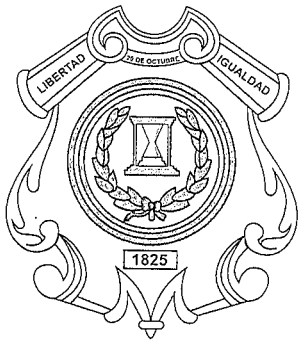
70

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el "Coordinador de la Oficina Forestal

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232





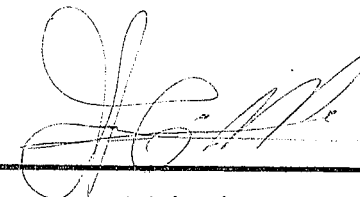
LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48).

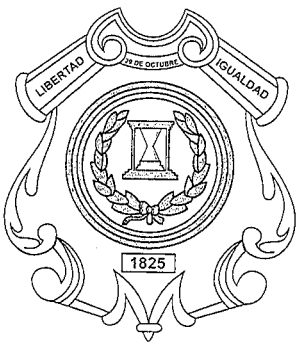
DÉCIMA CUARTA: Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



 Cdo. Carlos José Tacam Gutiérrez
 Síndico 1º. Mpal


 Nohé Méndez Cux
 Contratado


 Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
 Secretaria Municipal


Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



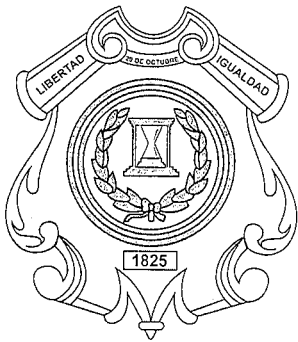
72

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 26-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2,016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: ISAÍAS FRANCISCO DE LEÓN SOLÍS**, de 38 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 2187 54418 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Bachiller en Ciencias y Letras por Madurez, con domicilio y residencia en Cantón Cojxac, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

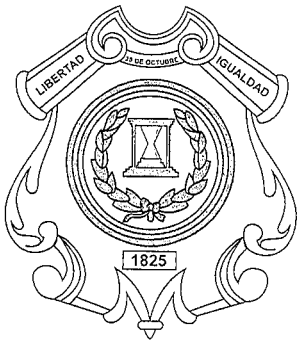
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

de sus derechos civiles y que la representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Isaías Francisco de León Solís**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 79-2019, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratado señor **Isaías Francisco de León Solís**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

- 1- Vigilancia dentro del bosque, para evitar daños, caserías, talas ilícitas y principalmente protección de pinabete durante época navideña.
- 2- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad contra incendios forestales especialmente durante la época seca de cada año.
- 3- Construcción y mantenimiento de rondas cortafuegos para evitar incendios forestales.
- 4- Recorridos de vigilancia y sensibilización a personas que ingresan al bosque.
- 5- Control inmediato de incendios si se suscitará dentro o cercano al bosque, para evitar que los daños sean considerables.
- 6- Vigilancia para detección temprana de presencia y control de plagas y enfermedades.
- 7- Apoyo eventual en el vivero forestal municipal, en época crítica
- 8- apoyar en labores de mantenimiento de plantaciones y restauración.
- 9- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad durante la época de invierno.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



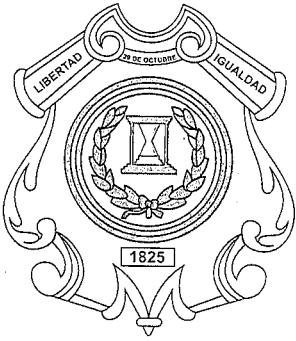
74

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

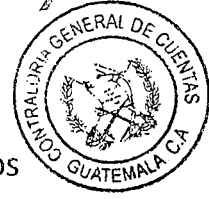
TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de dieciocho mil quetzales 00/100 (Q. 18,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quetzales exactos (Q. 2,000.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** con el señor **Isaías Francisco de León Solís**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Isaías Francisco de León Solís** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



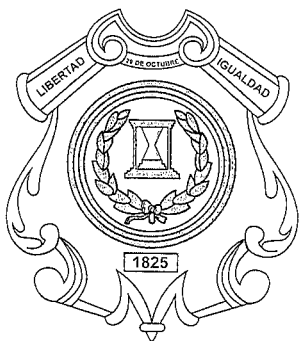
75

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

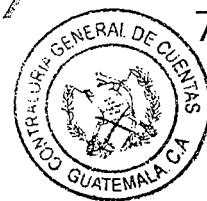
negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



76

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA MUNICIPAL

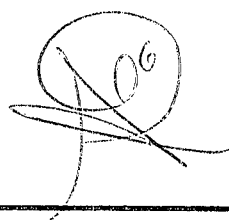
ADMINISTRACIÓN 2016-2020

"Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD" **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



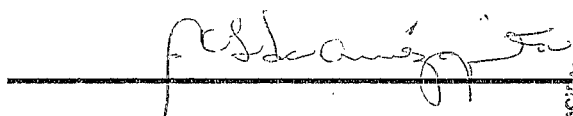
Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez

Síndico 1º. Mpal



Isaías Francisco de León Solís

Contratado

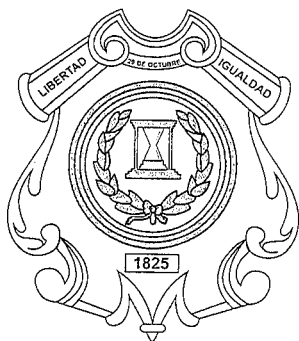


Profa. Fabiola Carina López de Amézquita

Secretaria Municipal

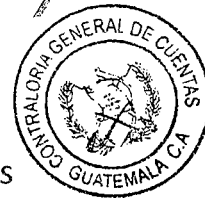


Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



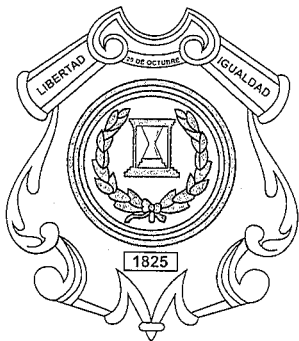
77

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 27-2019. de la Cuentadancia No.T-3-8-1 En la ciudad de Totonicapán del municipio y departamento de Totonicapán, el día ocho de abril del año dos mil diecinueve, comparecen, por una parte: **CARLOS JOSÉ TACAM GUTIERREZ** de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación DPI con Código Único de Identificación número un mil ochocientos setenta y cuatro, setenta y nueve mil ciento veintisiete, cero ochocientos uno (CUI 1874 79127 0801), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica, actúa en calidad de Sindico Primero de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, personería que acredita con la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral y mediante certificación del acuerdo de adjudicación número: Uno guion dos mil quince de la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha doce de octubre del año dos mil quince, firmado por el presidente Héctor Augusto Arriola Flores, Secretario Eulogio Agapito Baquix PÚ y vocal Gabriel Estuardo Pérez Delgado, donde consta su elección como Sindico Primero y la certificación del acta de toma de posesión expedido por la secretaria municipal del municipio de Totonicapán, con el numero: Tres guion dos mil dieciséis de fecha: quince de enero del año dos mil dieciséis, de actas de sesiones de Concejo Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la sede del despacho municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán; Y en cumplimiento a lo que regula el artículo treinta y cinco y cincuenta y cuatro del Código Municipal y el contenido del acta número cuatro guion dos mil dieciséis de la Sesión pública ordinaria celebrada por el Concejo Municipal. De fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciséis (2016) punto Quinto Asuntos Varios acápite k), comparece en representación de la parte contratante de la municipalidad del municipio y departamento de Totonicapán. **Y por la otra parte: JUAN MOISÉS GARCÍA GARCÍA**, de 62 años de edad, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI y con código único de identificación CUI No. 1751 80709 0801 extendido por el Renap del Departamento de Totonicapán, Agricultor, con domicilio y residencia en Paraje Pacoc, Cantón Xantún, del Municipio y Departamento de Totonicapán; ambos de nacionalidad guatemalteca, me aseguran encontrarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y que la

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

78



LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

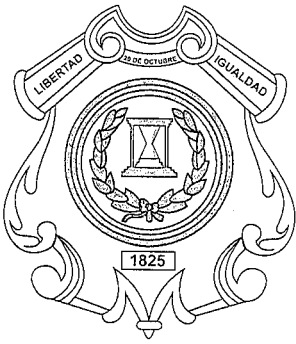
representación que ejercitan es suficiente para la elaboración de este instrumento, la documentación que tuve a la vista es de conformidad con la ley, y que por este medio se procede a celebrar el presente contrato de: **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, con el señor: **Juan Moisés García García**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:**

BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44), cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y en base al Acuerdo Municipal Número 79-2019, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecinueve (2,019) suscrito en el libro LIBRO PARA ACUERDOS VARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. **SEGUNDA:**

OBJETO DEL CONTRATO: El contratado señor **Juan Moisés García García**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** se compromete a prestar sus servicios a la Municipalidad del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán, consistentes en **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, siendo sus **funciones y atribuciones las siguientes:**

- 1- Vigilancia dentro del bosque, para evitar daños, caseñas, talas ilícitas y principalmente protección de pinabete durante época navideña.
- 2- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad contra incendios forestales especialmente durante la época seca de cada año.
- 3- Construcción y mantenimiento de rondas cortafuegos para evitar incendios forestales.
- 4- Recorridos de vigilancia y sensibilización a personas que ingresan al bosque.
- 5- Control inmediato de incendios si se suscitara dentro o cercano al bosque, para evitar que los daños sean considerables.
- 6- Vigilancia para detección temprana de presencia y control de plagas y enfermedades.
- 7- Apoyo eventual en el vivero forestal municipal, en época crítica
- 8- apoyar en labores de mantenimiento de plantaciones y restauración.
- 9- Asegurar el resguardo del bosque y la biodiversidad durante la época de invierno.

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232



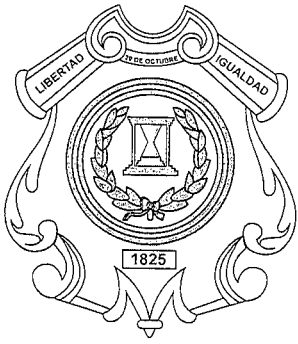
79

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO: La presente contratación es por un período de nueve (9) meses, con efectos legales a partir del uno (1) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve, en el horario de 08:00 a 16 horas, de lunes a viernes. De ser necesarios los servicios contratados por éste medio, para un período mayor será necesario la elaboración de un nuevo contrato, en el cual se señale el nuevo período de recontractación. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad conviene pagar a la contratista, por los servicios prestados, la cantidad de dieciocho mil quetzales 00/100 (Q. 18,000.00) que se harán efectivos en pagos mensuales de dos mil quetzales exactos (Q. 2,000.00), los que se tomarán del Renglón 029, por lo que el contratado deberá presentar cada fin de mes una factura adjuntando informe mensual dirigido al Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, detallando las actividades realizadas. **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la firma del presente contrato, el contratado debe presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos 53 y 55 de su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SEXTA: PROHIBICIONES:** No podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL** con el señor **Juan Moisés García García**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, sea ejercida por personas que incumplan el perfil y requisitos establecidos, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado de los servicios que presta.- **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **Juan Moisés García García** declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO:** a) "LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por vencimiento del plazo; en caso de evidente

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

80

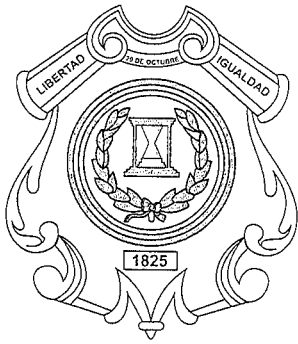


LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

negligencia del contratado en la prestación de los servicios contratados o por convenir a los intereses de la administración municipal del Municipio de Totonicapán en razón de la necesidad de servicio; b) Por parte del Contratado: que sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminada la relación laboral por causa de fuerza mayor debidamente comprobada, por convenir a sus intereses o por cumplimiento del plazo. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Las partes convienen que cualquier diferencia, reclamación o controversia derivados de la aplicación o interpretación de este contrato será resuelto con carácter conciliatorio en el menor tiempo posible y en caso de no llegar a un acuerdo se someterán a los dispuesto por las leyes ordinarias en la jurisdicción de los Tribunales de Trabajo y Previsión Social del Municipio de Totonicapán Departamento de Totonicapán. **DÉCIMA: IMPUESTOS:** Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA PRIMERA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS Y DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) (Código Civil). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATISTA" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos, así mismo tiene derecho a que se le suministre los materiales, el mobiliario y equipo necesario para el desempeño de su función, debiendo para tal efecto firmar las tarjetas de responsabilidad que conforme los mecanismos de control que "LA MUNICIPALIDAD" tiene establecidos. **DÉCIMA SEGUNDA: EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** a) Evaluación: Los servicios contratados serán evaluados por el Coordinador de la Oficina Forestal Municipal, mediante informe de actividades mensuales; b) Liquidación del Contrato y Finiquito: Para liquidar el contrato de servicios, "EL CONTRATISTA" deberá presentar un informe final que deberá ser aprobado por el

Por un Toto mejor, nada es imposible.



Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle 7-36 Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Telefax: 7766-1472 • 7766-2232

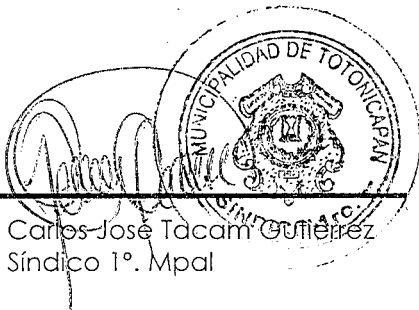


81

LIBRO DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

"Coordinador de la Oficina Forestal Municipal" previo a otorgar el finiquito correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con el Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo número cuarenta y ocho (48). **DÉCIMA CUARTA:** Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATISTA" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula tercera del presente contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** Los otorgantes aceptan el presente contrato por **GUARDABOSQUE MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN**, en su calidad de **GUARDABOSQUE MUNICIPAL**, que para lo cual les fue leído íntegramente su contenido, valor y demás efectos legales consiguientes, quienes lo ratifican, aceptan y firman. Damos fe.



Cdno. Carlos José Tacam Gutiérrez
Síndico 1º. Mpal



Juan Moisés García García
Contratado



Profa. Fabiola Carina López de Amézquita
Secretaría Municipal



Por un Toto mejor, nada es imposible.